

CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T.y C,
DC-0360-17 15/12/2017

Doctor
LEWIS MONTERO POLO
Presidente
Honorable Concejo Distrital de Cartagena
Ciudad.

Concejo Distrital de Cartagena
Benita Helena Parra

15 DIC 2017

Asunto: Informe Definitivo Auditoría Modalidad Regular- Vigencia 2016.

Cordial saludo

La Contraloria Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento del Plan General de Auditoria-PGAT-2017, practicó auditoria modalidad regular al Concejo Distrital, con el propósito de evaluar la eficacia y eficiencia con que administró los recursos públicos asignados y los resultados de la gestión fiscal en términos de calidad, oportunidad y cobertura, así como el cumplimiento de las normas aplicables en los diferentes procesos y el examen de los estados financieros durante la vigencia fiscal 2016.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoria, el Concejo Distrital, deberán hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior

Atentamente,

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: Orlando Miguel Julio Meza
Coordinador Sector Gestión Pública y Control

Revisó: Miguel Torres Marrugo
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexo: Sesenta y dos (62) páginas
Un (01) CD que contiene el Plan de Mejoramiento



**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

CORPORACIÓN CONCEJO DISTRITAL CARTAGNA DE INDIAS

VIGENCIA 2016

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CARTAGENA DICIEMBRE DE 2017



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

VIGENCIA 2016

Contralora Distrital de Cartagena

FREDY QUINTERO MORALES

Director Técnico Auditoría Fiscal

MIGUEL TORRES MARRUGO

Coordinador del Sector GESTIÓN
PÚBLICA Y CONTROL

ORLANDO JULIO MEZA

Equipo Auditor

FRANCISCO ARCIA AGUAS (Líder)
CRUZ MARÍA SUÁREZ OROZCO (Apoyo Auditor)
ALEX GONZALEZ GONZALEZ (Apoyo Contable)

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Tels: **301-3059287**

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

TABLA	CONTENIDO	DE pág.
1.	DICTAMEN INTEGRAL	05
1.1	Concepto sobre Fenecimiento	05
1.1.1	Control de Gestión	05
1.1.2	Control de Resultados	06
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal	06
1.1.3.1	Opinión sobre los Estados Contables	07
1.2	Relación de Hallazgos	08
1.3	Plan de Mejoramiento	08
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	09
2.1	CONTROL DE GESTION	09
2.1.1	Factores Evaluados	09
2.1.1.1	Ejecución Contractual	09
2.1.1.2	Resultado Evaluación de la Cuenta	15
2.1.1.3	Legalidad	17
2.1.1.4	Gestión Ambiental	18
2.1.1.5	Tecnología de las comunicaciones y la información	18
2.1.1.6	Resultado Plan de Mejoramiento	26
2.1.1.7	Control Fiscal Interno	28
2.1.1.8	Mapas de Riesgos	29
2.2	CONTROL DE RESULTADOS	30
2.3	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	32
2.3.1	Estados Contables	32
2.3.2	Gestión Presupuestal	41
2.3.3	Gestión Financiera	44
3.	OTRAS ACTUACIONES	45
3.1	Atención de Quejas	45
4.0	CUADROTIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	45
5.0	ANALISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR	46

Cartagena de Indias, D.T. y C

Doctor:

LEWIS MONTERO POLO

Presidente del Concejo Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, D. T y C

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2016

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral en la Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del balance general y el estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2016, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: administrativos, financieros y legales, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Tels: **301-3059287**

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 62,7 puntos, sobre la evaluación de gestión y resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, NO FENECE la cuenta del Concejo Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2016, como se muestra en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	68.0	0.5	34.0
2. Control de Resultados	75.6	0.3	22.7
3. Control Financiero	30.0	0.2	6.0
Calificación total		1.00	62.7
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el control de Gestión para la vigencia fiscal 2016 es DESFAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 68,0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	80.0	0.65	52.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	85.0	0.02	1.7
3. Legalidad	49.3	0.05	2.5

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima
Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

4. Gestión Ambiental	10.0	0.05	0.5
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	2.8	0.03	0.1
6. Plan de Mejoramiento	46.7	0.10	4.7
7. Control Fiscal Interno	65.5	0.10	6.5
Calificación total		1.00	68.0
Concepto de Gestión a emitir		Desfavorable	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, para la vigencia 2016, es DESFAVORABLE, como consecuencia de la calificación obtenida de 75,6 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	75.6	1.00	75.6
Calificación total		1.00	75.6
Concepto de Gestión de Resultados		Desfavorable	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del control financiero y presupuestal, es DESFAVORABLE, como consecuencia de la calificación obtenida de 30.0 puntos para la vigencia fiscal 2016, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima
Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	100.0	0.10	10.0
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	30.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

Para efectos de emitir un pronunciamiento sobre los Estados Financieros del Concejo Distrital de Cartagena de Indias correspondiente al período enero 1 a diciembre 31 de 2016, se procederá a emitir la calificación obtenida de evaluar los Estados Contables de la Corporación, tomando como base la opinión emitida en la Auditoría al Balance 2016, la cual se mantuvo, en la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular 2016, así:

OPINIÓN CONTABLE

En nuestra opinión, y según lo dispuesto por la contaduría general de la nación, los errores e inconsistencias representan el 15,20% de los activos. Se determinó un dictamen adverso o negativo, por lo cual los estados no presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Factor: ESTADOS FINANCIEROS

La opinión Contable para el período 2.016 fue ADVERSA y/o NEGATIVA, debido a la evaluación de las siguientes variables:

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	283981.0
Indice de inconsistencias (%)	15.2%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima
Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

1.2 RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron veinticinco (25) Observaciones administrativas, de los cuales 18 son sin incidencia, 2 son con presunta incidencia disciplinaria, 1 con presunta incidencia fiscal y 5 solicitudes de procesos sancionatorios.

1.3 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del informe, de acuerdo con lo previsto en la resolución reglamentaria N° 104 del 10 de marzo de 2017.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

FREDY QUINTERO MORALES
Contralora Distrital de Cartagena

*Proyectó: Comisión de Auditoría
Revisó: ORLANDO JULIO MEZA
Coordinador Sector Gestión Pública y Control
Aprobó: MIGUEL TORRES MARRUSO
Director Técnico de Auditoría Fiscal*

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control de gestión es FAVORABLE, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias informó a través de la rendición de la cuenta, que durante la vigencia fiscal 2016, suscribió (477) cuatrocientos setenta y siete contratos por un valor de dos Mil novecientos setenta y un millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento treinta y siete pesos Moneda Corriente (\$2,971,476,137.00), distribuidos como se detalla a continuación:

Modalidad Contractual

Etiquetas de fila	Cantidad de Contrato	Valor Del Contrato	Porcentaje
CONTRATACION DIRECTA	468	\$ 2,879,745,876.00	96.91%
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	8	\$ 87,770,343.00	2.95%
SELECCION ABREVIADA	1	\$ 3,959,918.00	0.13%
Total general	477	\$ 2,971,476,137.00	100%

Analizada la información reportada se observa que la modalidad de contratación más empleada fue la Contratación Directa, siendo esta el 99.91% del valor total de la contratación.

Teniendo en cuenta la clase de contratos se discriminaron como lo muestra la siguiente tabla:

Clase de Contrato	Número Del Contrato de acuerdo a la clase de Contratos	Valor Del Contrato
C1	465	\$ 2,841,848,271.00
C20	3	\$ 37,897,605.00
C3	2	\$ 11,302,520.00
C5	5	\$ 70,467,823.00
C9	2	\$ 9,959,918.00
Total general	477	\$ 2,971,476,137.00

Con relación al tipo de gastos, es del caso aclarar que en el Concejo Distrital solo se asigna presupuesto de Funcionamiento.

Tipo de Contrato	Cuenta de (C) Número Del Contrato	Suma de (D) Valor Del Contrato
FUNCIONAMIENTO	477	\$ 2,971,476,137.00
Total general	477	\$ 2,971,476,137.00

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia 2016, en la etapa precontractual elaboró los estudios y documentos previos, éstos contienen la necesidad que se pretende suplir y anexan características y especificaciones técnicas requeridas teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su fundamento jurídico, en términos generales, este documento se proyecta y publica adecuadamente conforme a la legislación vigente.

En lo pertinente a la exigencia de afiliación y pago a la seguridad social, se realiza dentro de los rangos estipulados en la Ley 100 de 1993, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, los artículos 4º y 5º de la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, teniendo previsto su cancelación sobre la base del 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, antes de la realización del pago correspondiente, fue verificada en trabajo de campo, concluyéndose cumplimiento en este aspecto contractual.

El registro único tributario fue exigido y aportado por la totalidad de los contratistas según lo estipulado por los numerales 3, 26 y 8 del Decreto 2788 de 2004.

En cuanto a los documentos de acreditación del perfil, experiencia e idoneidad de los profesionales a contratarse, se verifica soporte allegado en debida forma, diligenciamiento de la hoja de vida y registro mercantil en los casos requeridos.

En cuanto a registros de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales, se encontró documentada la verificación realizada en el sistema, mediante certificación expedida por el responsable de la interventoría y/o el pantallazo que registra el mismo.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°1 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA.

Con respecto al cumplimiento del principio de publicidad de los actos contractuales, se evidenció que no se cumplió con la alimentación del sistema SECOP, en los plazos y términos estipulados en el cronograma contractual, toda vez que de los 477 contratos realizados por el Concejo Distrital durante la vigencia 2016 solo se reportaron en el SECOP 8 contratos, de lo cual se dejó registro en cada uno de los archivos documentales, en contravía de lo dispuesto en EL DECRETO 1510 DE 2013 en su Artículo 19. Que señala *“Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.*

DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Con el objeto de establecer los criterios técnicos necesarios relativos a la información objeto de análisis del universo de la contratación, se determinó la muestra estadística, que permitirá establecer a que contratos se le debe aplicar los procedimientos técnicos de control para fundamentar los resultados de la auditoria.

Se tomó la muestra del total de la contratación de un 100% teniendo en cuenta el margen de error, (E) igual al 1%, la proporción de éxito (P) , igual al 99% , la proporción de fracaso (Q) igual al 1%, el nivel de confianza (Z) que es igual al 2,32 dando como resultado el cálculo de muestras para poblaciones finitas, con la información reportada por una muestra óptima de Para el análisis de la Gestión Contractual se tomó una muestra de 97 contratos con un valor de \$ 1'137.535.970, representando un porcentaje del 38,28% en relación al valor total de la contratación ejecutada por la entidad durante la vigencia fiscal 2016, tal como lo muestra en detalle de la siguiente tabla.

Ítem	Clase de Contrato	Cantidad	Valor
1	Prestación de Servicios Profesionales	93	\$ 1'067.793.147
2	Suministros	4	\$ 69'742.823
	Total	97	\$ 1'137.535.970

La contratación de la muestra seleccionada se analizó frente a las actividades administrativas y operativas de El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante la vigencia 2016.

El objetivo de este componente es el de evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada por El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, durante la vigencia fiscal auditada, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

Prestación de Servicios Profesionales, de Apoyo a la Gestión y Artísticos.

De un total de noventa y siete (97) contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y artísticos, por valor de mil sesenta ya siete millones setecientos noventa y tres mil ciento cuarenta y siete pesos moneda corriente (\$1'067.793.147), de los cuales se

evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión.

Suministros

De un total de cuatro (4) contratos de suministros, por valor de Sesenta y nueve millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos veintitrés pesos moneda corriente (\$69'742,823), de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; evidenciándose cumplimiento en cada uno de ellos.

Con relación a la modalidad y clase de contratación de la muestra seleccionada para la realización del análisis de la gestión contractual de la entidad, se puede observar a continuación:

Modalidad de Contratación de la Muestra seleccionada:

Modalidad de Selección	Cuenta de (C) Número Del Contrato
CONTRATACION DIRECTA	91
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	5
SELECCION ABREVIADA	1
Total general	97

Aunado a lo anterior y como resultado de la auditoría adelantada por la comisión auditoria, se emite una opinión sobre la gestión en la ejecución contractual, es eficiente, con una calificación de 80.0, posterior al análisis de la muestra de contratación evaluada la cual correspondió a 97 contratos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAENA DE INDIAS VIGENCIA 2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	99	91	83	3	0	0	0	0	98.94	0.50	49.5
Cumplimiento deducciones de ley	75	4	50	2	0	0	0	0	66.67	0.05	3.3
Cumplimiento del objeto contractual	55	3	17	3	0	0	0	0	35.74	0.20	7.1
Labores de Interventoría y seguimiento	99	91	38	4	0	0	0	0	96.32	0.20	19.3
Liquidación de los contratos	50	2	0	4	0	0	0	0	16.67	0.05	0.8
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	80.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima
Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°2 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA**

Por falta de control y monitoreo por parte de la supervisión, los expedientes contractuales abajo enunciados presentan Informes de Gestión incompletos, elaborados de forma genérica, sin soportes, en los cuales se relacionan actividades de manera general sin mayor detalle y que no abarcan las actividades supuestamente realizadas por los contratistas y estipuladas en las obligaciones del contrato, encuentra esta comisión que esta observación es reiterativa en las auditorías de las vigencias 2014 y 2015, Se relacionan 16 contratos cuya cuantía total asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIESICETE MIL PESOS M/L (\$ 167.317.000)**

No. DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT. CEDULA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
125	VANESSA PAOLA DE LA CRUZ POLO	1047458550	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA.	\$ 8.000.000
96	ANTONIO GARCIA GONZALEZ	1128047162	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA	\$ 8.560.000
107	AGUSTIN CESPEDES MARTÍNEZ	9072892	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE DESARROLLARÁ EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA	\$ 8.025.000
120	JONATHAN CUADRO MARTINEZ	73201040	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION COMUNAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 12.000.000
131	LUIS ALFONSO JIMENEZ GARCIA	1128054811	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION FINANCIERA DEL	\$ 12.000.000



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

			CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA	
132	ALFREDO RICARDO LORDUY BOLIVAR	73213917	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 12.000.000
156	FERNANDO ANDRES OVALLE CORDERO	1047455587	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION COMUNAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 10.000.000
172	ALEXANDRA CASTRO FERNANDEZ	32941719	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION FINANCIERA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA	\$ 10.000.000
178	RAFAEL ALFONSO DIAZ CANO	73092112	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA	\$ 12.000.000
181	LUIS TORRES FERNANDEZ	1052075816	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 12.000.000
308	JOSE ANTONIO AGUILAR NAVARRO	73119396	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE PROTOCOLO Y COMUNICACIONES DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA	\$ 9.092.000
325	OSVALDO ENRIQUE GARCIA ALCALA	73573314	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN QUE DESARROLLA EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA.	\$ 12.000.000

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
 Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima
 Tels: **301-3059287**

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

326	GERIET PATRICIA RIOS VERGARA	1128051062	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA.	\$ 17.640.000
353	ALFREDO RICARDO LORDUY BOLIVAR	73213917	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN QUE DESARROLLA EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA.	\$ 9.000.000
386	LUIS TORRES FERNANDEZ	1052075816	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA	\$ 9.000.000
130	RICARDO CESAR SOCARRAS BENEDETTI	3805947	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA	\$ 6.000.000

2.1.1.2 Resultado Evaluación de la Cuenta

Se emite una opinión eficiente con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83.3	0.30	25.0
Calidad (veracidad)	83.3	0.60	50.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	85.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En el análisis de la rendición electrónica SIA, se determinó que El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, no ha tenido inconvenientes en la forma y la suficiencia en la presentación de la cuenta anual, la cual debe ser rendida a través del sistema integral de auditoria SIA.

Como resultado de la evaluación de la rendición de cuentas por parte del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se observó que la entidad rindió la información solicitada en los distintos formatos de manera eficiente, en cuanto a oportunidad y suficiencia, pronunciamiento que hace la comisión auditora con base en el Informe de estado de la cuenta, del programa SIA, el cual nos indica que a fecha 07 de marzo de 2017, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, cumplió con los plazos y se hizo dentro de los términos establecidos en la Ley.

Con respecto a la suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos), la entidad está obligado según el programa SIA, a rendir treinta (30) formatos, verificada la información, se reportaron la totalidad de los formatos de acuerdo con la resolución 017 del 27 de enero de 2009. Los cuales están discriminados

RELACION DE LOS FORMATOS RENDIDOS: 30 formatos
RELACION DE LOS ANEXOS ADJUNTOS: 09 anexos

La comisión luego de evaluar todos y cada uno de los formatos H02, conceptúa que:

- Los formatos exigidos a este punto de control cumplieron con la cantidad de formatos obligados a rendir.
- Los formatos no cuentan con todos y cada uno de las columnas/ítem, que exige la guía H02 de la Contraloría Distrital de Cartagena
- Los datos están consignados objetivamente en texto y números consecuente con la información que se rinde.

En relación a la calidad de la información reportada en la cuenta rendida se concluyó lo siguiente:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 3 (SOLICITUD DE APERTURA PROCESO SANCIONATORIO)**

Con relación a la calidad, es del caso resaltar que durante el desarrollo de la Auditoria en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, la comisión auditora pudo determinar deficiencias en el diligenciamiento de los formatos rendidos a través del aplicativo SIA Contraloría, como es el caso del formato "H02 F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos", el cual no contiene la información del Objeto Contractual, así mismo se pudo Evidenciar que los formatos "H02 F8: Planes de Acción u Operativos Formulados" y "H02 F8A: Planes de Acción u Operativos Ejecutados", difieren en cuanto a la

cantidad de proyectos, toda vez que en el formato H02 F8: Planes de Acción u Operativos Formulados rindieron 17 proyectos y en el formato H02 F8A: Planes de Acción u Operativos Ejecutados rindieron 15 proyectos, ante lo anterior se solicita apertura de proceso sancionatorio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la ley 42 de 1993.

2.1.1.3. Legalidad

El control de legalidad busca comprobar si la entidad evaluada desarrolla sus operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole conforme a las normas que le son aplicables.

La Contraloría Distrital de Cartagena valoró las situaciones presentadas en las áreas presupuestales, contables, financieras y contractuales que comportan cumplimientos normativos y que conllevan a otorgar una calificación de 49,3 puntos de un máximo de 100 que corresponde a un concepto de ineficiente en el control de legalidad. La calificación obtenida en la vigencia fiscal de 2016 fue de 49,3:

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	75.0	0.40	30.0
De Gestión	32.1	0.60	19.3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	49.3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 4 SIN INCIDENCIA

Las observaciones detectadas en la Auditoría Regular con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2016, determinó Dictamen Negativo y/o Adverso, denotándose falta de control en los registros en libros y preparación de los Estados Financieros del Concejo Distrital de Cartagena de Indias período contable enero 1 a diciembre 31 de 2016. Contraviniendo lo dispuesto en el Régimen de contabilidad pública y en la Resolución 357 de 2008, exactamente con lo relacionado a las incertidumbres presentadas en las cuentas de propiedad, planta y equipos, y bancos.

2.1.1.4. Gestión Ambiental

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, no tuvo presupuesto de inversión en cuanto al componente ambiental, se elaboró la política ambiental mas no se ha implementado, de igual forma en el oficio N° DA/283/2017 de fecha 12 de octubre de 2017, el Concejo de Cartagena manifiesta que “después de haber revisado el (PAC), Plan Anual de Capacitaciones del año 2016 no se evidenció en el cronograma acciones de capacitación en temas relacionados a lo ambiental y programas de reciclaje”:

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	16.7	0.60	10.0
Inversión Ambiental	0.0	0.40	0.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	10.0

Calificación		
Eficiente	2	Ineficiente
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS).

La evaluación hecha en este ítem, después de calificar la integridad, disponibilidad, eficiencia, efectividad, seguridad y confidencialidad, estabilidad y estructura y organización en el área de sistemas, para las vigencia fiscal 2016, El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, obtuvo una calificación de 2,8 puntos, como se muestra en el siguiente cuadro.

SE EMITE UNA OPINION INEFICIENTE, con base en el siguiente resultado:

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	2.8
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	2.8

Calificación		
Eficiente	2	Ineficiente
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La revisión del soporte tecnológico se enfoca en la verificación de los controles, sistemas, procesos y procedimientos de informática; de los equipos de cómputo, su utilización, seguridad, licencias de software y estrategia de Gobierno en línea, con el fin de evaluar la eficiencia, efectividad, confiabilidad y oportunidad de la información, minimizando existencia de riesgos en el uso de la tecnología de información en los procesos sistematizados.

Luego de analizar las respuestas dadas por la entidad, al formato de evaluación de las TIC'S, se pudo evidenciar que es ineficiente en este aspecto, que pueden afectar el funcionamiento de las diferentes áreas:

En la entidad se evidencia el bajo compromiso de la entidad para mantener actualizadas las tecnologías de la información acorde con el mercado actual dado que son deficientes las plataformas de sistemas de información para procesar los datos que se produce diariamente, no se ejecutan proyectos de modernización tecnológica, se asignan recursos pero no se desarrollan ni ejecutan, afectando de una manera negativa el desempeño de los procesos administrativos, para ofrecer todos sus servicios a satisfacción del usuario, se evidencia un deficiente análisis de planeación por parte de la alta gerencia para adecuar las tecnologías de la información que presentan debilidades en el procesamiento de datos, unificación y veracidad de información, la generación de resultados completa y oportuna para realizar control en los resultados de sus operaciones administrativas y misionales, o la falta de disposición de recursos económicos para poner en marcha un plan de modernización de dichas herramientas, que permitirían a los procesos análisis de datos, informes, resultados de proceso de datos, datos estadísticas para la toma de decisiones de los sistemas de información como herramienta fundamental para la adecuada gestión de la entidad: Existe un parque tecnológico (computadores, servidores, impresoras, scanner, estructuras de red) que no se ha venido renovando tornándose obsoleto y afectando su adecuada funcionalidad para el desarrollo de las actividades diarias de sus usuarios.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 5 SIN INCIDENCIA

De acuerdo a lo manifestado y la información suministrada por la entidad en las visitas realizadas entidad, no cuenta en el Plan Estratégico Institucional de Concejo Distrital De Cartagena "2016" en el que el componente TIC, es solo un ápice y no está claramente definido y proyectado un análisis de la situación actual de la arquitectura tecnológica (según los dominios

del Marco de Referencia), y no se reflejan las necesidades actuales y futuras de acuerdo a las proyecciones de incremento de los servicios y proyectos de TI y las tendencias en tecnologías de la información y comunicaciones, evidenciando que la entidad no cuenta con un plan estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones PETIC, de acuerdo a los lineamientos definidos por el MINTIC para tal fin, como lo son el de Entendimiento estratégico. LI.ES.01, Documentación de la estrategia de TI en el PETI. LI.ES.05 y Direccionamiento estratégico- Plan de comunicación de la estrategia de TI. LI.ES.06.

Adicionalmente el Decreto 415 del 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones."

En su Artículo 2.2.35.3. Numeral 1 se establece los objetivos del fortalecimiento institucional. Para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones las entidades y organismos a que se refiere el presente decreto deberán:

1. Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado.

Como conclusión la entidad deberá definir el fortalecimiento institucional a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones definiendo mecanismos de implementación y ejecución valederos para las capacidades internas y externas que la entidad contenga para la mejora continua de la prestación del servicio, esto a través de una alta difusión por medios electrónicos con campañas de divulgación de la implementación y la alineación que esta tendrá con el modelo integrado de gestión de la administración mejorando el funcionamiento de los procesos y procedimientos e impulsando la eficacia, la eficiencia y la efectividad a través del ejercicio del principio de transparencia.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 6 SIN INCIDENCIA

De acuerdo la información recolectada en la entidad no se evidencia la definición de una arquitectura TI y aplicación del marco de referencia para arquitectura par la gestión TI, el lineamiento – LI.ES.02 establece que cada institución debe contar con una definición de Arquitectura Empresarial. Para ello, debe definir una arquitectura de negocio y una arquitectura de TI, en esta última deberá aplicar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la

gestión de TI del país. El ejercicio de Arquitectura Empresarial debe ser liderado conjuntamente por la alta dirección de la entidad y la Dirección de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces. Mediante un trabajo articulado, la cabeza del sector debe contar con una definición de Arquitectura Empresarial a nivel sectorial que permita materializar su visión estratégica utilizando la tecnología como agente de transformación.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 7 (SOLICITUD DE APERTURA PROCESO SANCIONATORIO)**

La entidad no cuenta con un área de sistemas definida como tal, en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad, (acuerdo 034 de 2005) se aprecia un cargo de profesional Universitario en el área de sistemas, sin embargo en el plan de cargos no se relaciona cargo alguno con estas funciones, generando una incongruencia e incertidumbre en la información suministrada; en el plan de mejoramiento suscrito a raíz de la auditoria vigencia 2015, se contempló crear un cargo de sistemas, sin embargo a la fecha no se ha cumplido dicha acción de mejora, adicionalmente va en contravía del decreto 415 de 2016, que busca que las entidades estatales tengan un Director de Tecnologías y Sistemas de Información responsable, entre otras asignaciones, de la planeación y ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información y que deberá acogerse a los lineamientos que en la materia defina el MinTIC.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 8 SIN INCIDENCIA**

El concejo Distrital de Cartagena cuenta con una página web <http://www.concejocartagena.gov.co>, el cual durante transcurso de la auditoria se observó, inactiva con una mensaje " PAGINA EN RENOVACION", esto va en contra vía del lineamiento CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS – LI.ST.05 La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios Tecnológicos , así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI.

Adicionalmente la falta de disponibilidad de la página web ocasiona el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la ley de transparencia y acceso a la información, no se evidencia que la entidad cuente con los instrumentos de gestión de información señalados en el Decreto reglamentario 1081 de 2015 como lo son:

Registro de Activos de Información (Artículo 2.1.1.5.1.1):

Esquema de Publicación de Información (Artículo 2.1.1.5.3.1):

Índice de Información Clasificada y Reservada (Artículo 2.1.1.5.2.1):

Programa de Gestión Documental (Artículo 2.1.1.5.4.1):

Además, no se observan Las Tablas de Retención Documental y el informe de solicitudes de acceso a la información señalado en el artículo 52 del decreto 103 de 2015 y los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación y demás elementos mínimos obligatorios señalados en la ley de transparencia.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 9 SIN INCIDENCIA**

GOBIERNO EN LINEA El Decreto Nacional 2573 de 2014 por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Concordancias; Decreto 1078 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" De acuerdo con su Título I – Objeto, ámbito de aplicación, definiciones, principios y fundamentos.

“(…)

Artículo 1°. Objeto. Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

(…)

Contando con este objeto la Administración Central debe desarrollar un marco de referencia sobre la Arquitectura Empresarial para así gestionar y promover la armonización de procesos y procedimientos en aras de cumplir con los marcos estratégicos nacionales que aplican para los órdenes territoriales, el presente decreto da la siguiente definición sobre este marco;

Artículo 3°. Definiciones. Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica:

“(…)

Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información: Es un modelo de referencia puesto a disposición de las instituciones del Estado colombiano para ser utilizado como orientador estratégico de las arquitecturas empresariales, tanto sectoriales como institucionales. El marco establece la estructura conceptual, define lineamientos, incorpora mejores prácticas y orienta la implementación para lograr una administración pública más eficiente, coordinada y transparente, a través del fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información.

(…) Contando con este marco para la estructuración del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el Decreto 2573 de 2014 en su Título II – Componentes, Instrumentos y Responsables que enfatiza sobre los fundamentos principales para desarrollar de manera correcta implementación de la Estrategia de Gobierno en línea, se debe cumplir con los siguientes componentes;

“(…) Artículo 5°. Componentes. Los fundamentos de la Estrategia serán desarrollados a través de 4 componentes que facilitarán la masificación de la oferta y la demanda del Gobierno en Línea. 1. TIC para Servicios. Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo. 2. TIC para el Gobierno abierto. Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo involucrando a los diferentes actores en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 3. TIC para la Gestión. Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y para hacer más eficaz la gestión administrativa entre instituciones de Gobierno. 4. Seguridad y privacidad de la Información. Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada. Parágrafo 1°. TIC para el gobierno abierto comprende algunos de los aspectos que hacen parte de Alianza para el Gobierno Abierto pero no los cobija en su totalidad.

Artículo 6°. Instrumentos. Los instrumentos para la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea serán los siguientes:

Manual de Gobierno en Línea. Define las acciones que corresponde ejecutar a las entidades del orden nacional y territorial respectivamente.

Marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información. Establece los aspectos que los sujetos obligados deberán adoptar para dar cumplimiento a las acciones definidas en el Manual de Gobierno en Línea (...)

Desarrollando correctamente estos componentes el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con la expedición del presente decreto específicamente lo enunciado en su Título III – Medición, Monitoreo y Plazos conforma un modelo de evaluación para los sujetos del orden territorial basado en un porcentaje de avance de los componentes del Manual de Gobierno en línea vigente, así midiendo el cumplimiento de la entidad evaluada, lo relaciona de la siguiente manera;

“(…) Artículo 9°. Medición y monitoreo. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Dirección de Gobierno en Línea y de la Dirección de Estándares y Arquitectura de Tecnologías de la Información, diseñará el modelo de monitoreo que permita

medir el avance en las acciones definidas en el Manual de Gobierno en Línea que corresponda cumplir a los sujetos obligados, los cuales deberán suministrar la información que les sea requerida.

Artículo 10. Plazos. Los sujetos obligados deberán implementar las actividades establecidas en el Manual de Gobierno en Línea dentro de los siguientes plazos:

En conclusión en de vital importancia el cumplimiento del presente decreto por ser el mapa de ruta que las entidades territoriales deben promover en sus administraciones para así aplicar de manera correcta la estrategia nacional de Gobierno en línea, apoyando a la creación de un Estado más eficiente, más transparente y más participativo gracias a las TIC, prestando los mejores servicios en línea al ciudadano, logrando la excelencia en la gestión, empoderando y generando confianza en los ciudadanos e impulsando y facilitando las acciones requeridas para avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, facilitando el goce efectivo de derechos a través del uso de TIC.

Las metas definidas para diciembre de 2016 para las entidades territoriales de categoría especial, como lo es el distrito de Cartagena establecen los siguientes porcentajes

EJES TEMATICOS ESTRATEGIA GEL	META ESPERADA A 2016
Gobierno abierto	95
TIC para servicios	90
TIC para la Gestión TI	45
Seguridad y Privacidad de la Información	35
INDICE GEL	

En conclusión para cumplir con los propósitos plasmados en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, se incorporaron tres herramientas transversales a la Estrategia: en primer lugar el sello de excelencia en Gobierno en línea, que busca generar confianza de los ciudadanos en el uso de los servicios en línea que ofrece el gobierno; en segundo lugar el mapa de ruta, que permite enfocar y priorizar las acciones de mayor impacto en la calidad de la relación del ciudadano con el Estado; en tercer lugar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, que se integra a la Estrategia con el fin de orientar sobre mejores prácticas, guías y estándares que facilitan el uso adecuado de la tecnología para soportar los diferentes servicios a las entidades y el cumplimiento de su misión, No se evidencia que la entidad auditada haya definido plan de acción y/o mapa de ruta para la vigencia 2016, el cual contenga los servicios y trámites priorizados para ser dispuestos en línea, proyectos de mejoramiento para la gestión institucional e

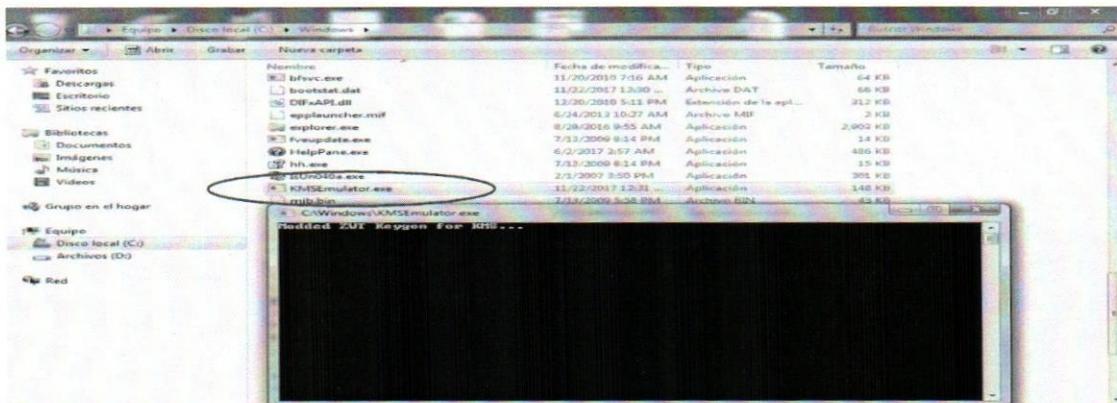
interinstitucional con el uso de modelos electrónicos y demás acciones que requieran priorizar para masificar la oferta y la demanda de Gobierno en Línea con base en lo señalado en cada uno de los componentes que conforman la Estrategia.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 10 SIN INCIDENCIA**

En información recolectada durante la auditoria no se evidencia inventario del software, ni descripción de los sistemas de información de la entidad ni un inventario de hardware que garantice que los equipos se encuentren referenciados en todo momento y así mismo que estos correspondan con la realidad, lo anterior incumpliendo los lineamientos del marco de referencia: DIRECTORIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN – LI.SIS.02: La institución debe disponer un catálogo actualizado de sus sistemas de información, que incluya atributos que permitan identificar la información relevante que facilite la gobernabilidad de los mismos. DIRECTORIO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS – LI.ST.01 La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe contar con un directorio actualizado de sus Servicios Tecnológicos, que le sirva de insumo para administrar, analizar y mejorar los activos de TI.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 11 SIN INCIDENCIA**

Durante el desarrollo de la auditoria se evidencia que existen equipos en la entidad que no existe un control adecuado de licencias del sistema operativo Windows y de ofimática, así como una ausencia de controles de instalación de software u aplicativos por parte de los usuarios, muchos de ellos pueden contener virus, troyanos y malware poniendo así en peligro la seguridad y privacidad del usuario y la integridad del sistema operativo.



➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 12 SIN INCIDENCIA**

En el transcurso de la auditoria no se evidenció la existencia de un antivirus robusto, firewall físico ó lógico u otro control de seguridad informática para gestionar los riesgos, hecho que deriva en la afectación de la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información. – LI.ST.15 SEGURIDAD INFORMÁTICA

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 13 SIN INCIDENCIA**

La entidad cuenta con una política de manejo y control de la información la cual data del año 2011 y a la fecha no se ha actualizado, ni se ha implementado, reiterando hallazgo de la auditoria anterior, además de no cumplir con el lineamiento POLÍTICAS Y ESTÁNDARES PARA LA GESTIÓN Y GOBERNABILIDAD DE TI – LI.ES.06: La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe identificar y definir las políticas y estándares que faciliten la gestión y la gobernabilidad de TI, contemplando por lo menos los siguientes temas: seguridad, continuidad del negocio, gestión de información, adquisición tecnológica, desarrollo e implantación de sistemas de información, acceso a la tecnología y uso de las facilidades por parte de los usuarios. Así mismo, se debe contar con un proceso integrado entre las instituciones del sector que permita asegurar el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares de TI.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 14 SIN INCIDENCIA**

No se evidencia en la entidad la existencia de Planes, procedimientos y políticas para garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos, la implementación de sistemas de respaldo y controles implementados para garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos.

2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias suscribió el día 25 de enero de 2017, un plan de mejoramiento con respecto a los diecisiete (17) hallazgos Administrativos sin Alcance, determinados en la auditoría realizada a la vigencia fiscal 2015, de cuyo plan de mejoramiento, la entidad auditada, debe dar cumplimiento del mismo en las diferentes fechas estipuladas.

El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, análisis de documentos, verificación de disposiciones legales, así como la adecuada implementación de las acciones de mejoramiento, obteniendo así, un puntaje de 46,7 puntos.

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	46.7	0.20	9.3
Efectividad de las acciones	46.7	0.80	37.3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	46.7

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

No Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 15 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA

En el Plan de Mejoramiento Firmado entre el ente de Control y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se levantó un hallazgo en el cual se indicó “Por falta de delegación de autoridad los manuales de funciones y procedimientos están desactualizados, conllevando a ineffectividad en el trabajo”, para lo cual la entidad determinó como acción de mejora hasta fecha 31 de enero de 2017, “Revisión del manual de funciones con el fin de tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de este”, sin embargo dentro de las evidencias entregadas a esta comisión no se evidencia acción alguna que busque eliminar la causa del hallazgo, y en revisión hecha la manual de procesos se evidencia que este se encuentran desactualizados, de acuerdo a lo soportados en el acuerdo N° 034 del 31 de diciembre de 2005, no cumpliendo con lo establecido en los Decretos leyes 770 y 785 de 2005 y los títulos 2 y 4 del Decreto 1083 de 2015, en especial lo establecido en el Decreto 2484 de 2014, art. 5, que señala: las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 16 (SOLICITUD DE APERTURA PROCESO SANCIONATORIO)

Por falta de gestión y compromiso por parte de la administración de la entidad se evidencia el no cumplimiento de las acciones de mejora establecida en el Plan de Mejoramiento, tales como son la no creación de la oficina de Sistemas y la oficina de Planeación, generando deficiencias en las acciones dentro del Concejo, ya que la falta de una oficina de Planeación deja ver la

falta de planeación y control, tal como los muestra el no cumplimiento de las acciones de los planes de acción de acuerdo a lo establecido en la Resolución 104 del 10 de marzo de 2017 de la Contraloría Distrital de Cartagena

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 17 (SOLICITUD DE APERTURA PROCESO SANCIONATORIO)**

Por falta de gestión y compromiso por parte de la administración de la entidad se evidencia el no cumplimiento de las acciones de mejora establecida en el Plan de Mejoramiento, toda vez que se pudo evidenciar por parte de la comisión auditora que muy a pesar que en los Planes de Mejoramiento resultados de las auditorías de las vigencias 2014 y 2015, se dejó constancia de la no existencia de informes de Gestión que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, y basado en la revisión de los contratos suscritos y ejecutados durante la vigencia 2016, es reiterativa esta observación, lo que da lugar sanciones de acuerdo a la contemplado en Resolución 104 de 10 de marzo de 2017, Capítulo II artículo vigésimo primero.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°18 SIN INCIDENCIA**

Por falta de Control por parte de las oficinas de Control Interno, se pudo evidenciar que al momento de rendición de cuentas en el formato H02 F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos, se evidencian información que no coinciden con la información contenida en los expedientes contractuales, como son los CDP y los valores de los contratos, situación que fue reportada en el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2015, y que teniendo en cuenta que esta acción de mejora tiene fecha límite 31 de diciembre de 2017, se debe entrara a realizar la verificación del cumplimiento del mismo durante la auditoría realizada a la gestión de la vigencia 2017.

2.1.1.7 Control Fiscal Interno

Se emite una opinión de CON DEFICIENCIA para la vigencia fiscal 2016, con una calificación de 65,5 puntos, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	59.9	0.30	18.0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	67.8	0.70	47.5
TOTAL		1.00	65.5

Calificación	Con deficiencias
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Luego de analizar de manera detalla el control fiscal interno de la entidad, la comisión auditora, detecto las siguientes OBSERVACIONES:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No: 19 SIN INCIDENCIA**

Por debilidades de control no se le efectúan seguimiento a las OBSERVACIONES y hallazgos formulados productos de las auditorías internas, como está establecido en el manual de procedimientos de la entidad, lo que trae como consecuencia control inadecuado de la actividad.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No: 20 SIN INCIDENCIA**

Por falta de compromiso por parte de la dirección, la entidad no cuenta con un equipo de trabajo integrado por funcionarios públicos de las distintas áreas organizacionales para la administración del riesgo, actividad a cargo de la oficina de control interno, quien debe contar con equipo de servidores con los conocimientos, aptitudes y otras competencias relacionadas con la administración del riesgo, con el fin de poder desarrollar adecuadamente el rol que les corresponde en la materia; situación que conlleva a ineffectividad en el trabajo. se pudo determinar por parte de la comisión auditora que muy a pesar que en el plan de mejoramiento de que se dio como resultado del proceso auditor llevado a cabo en el año 2016, se levanta hallazgo administrativo sin alcance, en el cual se indica que *“Por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo no se efectúa un seguimiento eficiente a los mapas de riesgo, trayendo como consecuencia ineffectividad en el trabajo”*, la comisión auditora pudo determinar que no se ha cumplido con la acción de mejora establecida por la entidad como fue *“Evaluar el mapa de riesgo para realizar un actualización al existente”*, muy a pesar que en el seguimiento al plan de mejoramiento indica que se actualizó el Mapa de Riesgo; sin embargo al hacer el estudio del mismo se pudo determinar que este, está vigente desde el año 2005, de loa cual se infiere que si a la fecha persisten los mismos riesgos, no se está trabajando por parte de la entidad para la eliminación de los mismos.

2.1.1.8 Mapas de Riesgos

Un mapa de riesgos es una herramienta, basada en los distintos sistemas de información, que pretende identificar las actividades o procesos sujetos a riesgo, cuantificar la probabilidad de estos eventos y medir el daño potencial asociado a su ocurrencia.

Entre los objetivos más importantes de la elaboración de un mapa de riesgos de una empresa o entidad se puede enumerar:

- Implantar planes y programas de prevención, en función de las prioridades observadas
- Permitir una identificación, análisis y seguimiento periódico de los riesgos mediante la implementación de sistemas de control de gestión de prevención participativo.

- Evaluar la eficacia de las intervenciones preventivas que se adoptan desde la gestión empresarial.
- Mejorar las condiciones de trabajo a través de la participación de los trabajadores y sus representantes.

Para el caso de El Concejo Distrital de Cartagena de Indias podemos observar, que dentro del mapa de procesos se identifican 9 procesos, así mismo dentro del mapa de riesgos se evidenció la identificación de los riesgos para las diferentes áreas administrativas del concejo, así mismo esta comisión pudo determinar que éste tiene una vigencia de creación del año 2012, y que a la fecha aún se mantienen los riesgos, en las áreas, lo cual hace ver que no ha existido una gestión de parte de la Entidad que permita eliminar los riesgos.

De otra parte durante la revisión del Plan de Mejoramiento firmado por el ente auditado y la Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la Auditoría Regular a la Gestión de la Vigencia 2015, se evidenció una observación sin incidencia, en la cual indican *“Por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo no se efectúa un seguimiento eficiente a los mapas de riesgo, trayendo como consecuencia ineffectividad en el trabajo”*, para lo cual la entidad determinó como acciones de mejora *“Evaluar el mapa de riesgo para realizar una actualización al existente”*, sin embargo verificando la Resolución No. 098 del 16 de agosto de 2017, por la cual se actualiza el Mapa de Riesgos al Interior del Concejo Distrital de Cartagena.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 21 SIN INCIDENCIA

Se evidenció por parte de la Comisión auditora que muy a pesar de las acciones de mejora establecidas en el seguimiento del plan de Mejoramiento estos no eliminan la causa que genera el hallazgo, toda vez que la Resolución No. 098 del 16 de agosto de 2017, no entró a modificar el mapa de riesgos existente, ni se evidencia seguimiento y evaluación de los riesgos, así mismo se evidencia que el mapa de riesgos existente está basado en la norma NTC5254 de 2006 y no en la actualización realizada a esta norma en el 2011 a través de la norma Técnica NTC3100: 2011, además no se incluyó en su motivación y construcción lo dispuesto en los decretos 1599 de 2005 por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005. 1.3 Componentes de administración del riesgo y el decreto 4485 de 2009, el cual adopta la NTCP a su versión 2009, numeral 4.1. Requisitos generales literal G. y la ley 1474 de 2011. Estatuto anticorrupción artículo 73.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control de resultados para la vigencia fiscal 2016, se determinó que con relación a este componente Cumple Parcialmente, como consecuencia de la evaluación y calificación obtenida de 75,6 puntos:

TABLA 2-1
CONTROL DE RESULTADOS

FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100.0	0.20	20.0
Eficiencia	70.6	0.30	21.2
Efectividad	70.4	0.40	28.2
Coherencia	62.5	0.10	6.3
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	75.6

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, durante la vigencia fiscal del año 2015, presento su respectivo plan de acción, el cual se ejecutó durante la vigencia 2016, la comisión auditora evaluó los diferentes programas contenidos en el plan de acción el cual contiene 17 programas; para el análisis la comisión auditora entro a verificar acciones tales como las actividades que se ejecutaron en cada uno de estos y el porcentaje de cumplimiento alcanzado.

Durante el análisis y verificación de las pruebas que certifiquen el cumplimiento de las metas planteadas en el plan de acción se pudo verificar que:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 22 SIN INCIDENCIA**

Por negligencia o descuido, en el plan de acción, las metas no son específicas en lo medible, objetiva en tiempo, donde se pueda determinar el éxito o logro, realista o equilibrados que permita se alcancen con bases en dato histórico o poblacional hacia la cual se proyecta el beneficio, los adecuaciones que se deben realizar, ya que estas no son cuantificables, y límite de tiempo donde se identifica claramente el tiempo que se requiere para lograr las metas acorde a lo establecido en el artículo 15 de la ley 489 de 1998, el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 23 SIN INCIDENCIA**

Por negligencia o descuido, la comisión auditora pudo evidenciar que no se asigna presupuesto a cada uno de los programas estipulados dentro del plan de acción, teniendo en cuenta que "El Plan de Acción es entendido como la programación anual de las actividades, proyectos y recursos que va a desarrollar en la vigencia cada dependencia de la entidad".

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

2.3.1. Estados Contables 2016

Para efectos de emitir un pronunciamiento sobre los Estados Financieros del Concejo Distrital de Cartagena de Indias correspondiente al período enero 1 a diciembre 31 de 2016, se procederá a emitir la calificación obtenida de evaluar los Estados Contables de la Corporación, tomando como base la opinión emitida en la Auditoría al Balance 2016, la cual se mantuvo, en la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular 2016, así:

OPINIÓN CONTABLE

En nuestra opinión, y según lo dispuesto por la contaduría general de la nación, los errores e inconsistencias representan el 15,20% de los activos. Se determinó un dictamen adverso o negativo, por lo cual los estados no presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Factor: ESTADOS FINANCIEROS

La opinión Contable para el período 2016 fue ADVERSA y/o NEGATIVA, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	283981.0
Indice de inconsistencias (%)	15.2%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Balance General Corte diciembre 31 de 2016)

Fuente de información: Estados Financieros Concejo Distrital de Cartagena 2016.
Cifras expresada en miles de pesos

Saldo Balance a Diciembre 31	2016	2015	ANAL. VERT.	ANALISIS HORIZONTAL

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima
Tels: 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

			Porcentaje	Vir. Absoluto	Porcentaje
Activo – Corriente	290.027	127.643	15,53%	162.384	127,22%
Efectivo	281.836	122.373	15,09%	159.463	130,31%
Bancos y corporaciones	281.836	122.373	15,09%	159.463	130,31%
Inversiones	8.191	3.653	0,44%	4.538	124,23%
INVERS. ADMON. DE LIQUIDEZ EN INSTR. DERIVADOS	8.191	3653	0,44%	4.538	124,23%
Activo - No Corriente	218	1.617	0,01%	(1.399)	-86,52%
Deudores	218	1.617	0,01%	(1.399)	-86,52%
Avances y anticipos entregados	218	1617	0,01%	(1.399)	-86,52%
Propiedades. planta y equipo	278.443	308.731	14,91%	(30.288)	-9,81%
Maquinaria y equipo	124.811	124.811	6,68%	-	0,00%
Muebles. enseres y equipos de oficina	272.792	272.792	14,60%	-	0,00%
Equipos de comunicación y computación	88.099	88.099	4,72%	-	0,00%
Depreciación acumulada	(207.259)	(176.971)	-11,09%	(30.288)	17,11%
Otros activos	1.299.408	1.337.397	69,56%	(37.989)	-2,84%
Cargos Diferidos	7.136	5500	0,38%	1.636	29,75%
Cargos Diferidos	1.286.083	1.321.807	68,84%	(35.724)	-2,70%
Bienes de Arte y Cultura	5.000	5000	0,27%	-	0,00%
Intangibles	9.999	9999	0,54%	-	0,00%
Amortización Acum.Intangibles (cr)	8.810)	(4.909)	-0,47%	(3.901)	79,47%
TOTAL ACTIVO	1.868.096	1.773.771	100,00%	94.325	5,32%
PASIVO				-	
CORRIENTE	685.192	648.838	36,68%	36.354	5,60%
Cuentas por pagar	457.172	418.074	24,47%	39.098	9,35%
Acreedores	311.718	304.702	16,69%	7.016	2,30%
Retención en la fuente e impuesto de timbre	10.755	8.849	0,58%	1.906	21,54%

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima
Tels: **301-3059287**

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Impuestos. contribuciones y tasas por pagar	134.699	104.523	7,21%	30.176	28,87%
Pasivos Estimados - Prestaciones Sociales	-	2	0,00%	(2)	-100,00%
				-	
Obligaciones laborales	228.020	230.762	12,21%	(2.742)	-1,19%
Salarios y prestaciones sociales	228.020	230.762	12,21%	(2.742)	-1,19%
TOTAL PASIVO	685.192	648.838	36,68%	36.354	5,60%
PATRIMONIO	1.182.904	1.124.933	63,32%	57.971	5,15%
Hacienda pública	1.182.904	1.124.933	63,32%	57.971	5,15%
Capital fiscal	1.285.056	1.283.652	68,79%	1.404	0,11%
Resultados del ejercicio	88.259	1404	4,72%	86.855	6186,2%
PROVISIONES. AGOTAMIENTO. DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	(190.411)	(160.123)	-10,19%	(30.288)	18,92%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.868.096	1.773.771	100,00%	94.325	5,32%

ACTIVOS

En el año 2016, la estructura financiera del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA muestra unos Activos Totales de \$1.868.096.000, y un Pasivo por valor de 685.192.000, el cual corresponde a un 36,68%, lo que indica que en su estructura el Patrimonio está representado en un 63,32% equivalente a 1.182.904.000., esta razón de endeudamiento indica que del total de los activos estos están comprometidos en el porcentaje que representa el pasivo.

El Balance General a 31 de diciembre de 2016, revela Activos Totales por \$1.868.096, los cuales muestran un aumento equivalente al 5,32% respecto a la vigencia 2015. Es importante precisar que las cifras presentan unas diferencias que obedecen a la re-expresión de los saldos tomados del libro mayor al momento de ingresarlos a la plataforma de la Alcaldía, la cual parametriza las cifras en múltiplos de mil, originando las referidas variaciones.

Estos mismos saldos son diferentes a los consignados en las notas a los estados contables (vigencia 2016) y los saldos auxiliares. Es preciso aclarar que las cifras no son relevantes, pero no guardan relación con las notas y los saldos en auxiliares, originando posiblemente confusión en algunos usuarios de la información.

A 31 de diciembre de 2016, el ACTIVOS CORRIENTES, aquellos que son fácilmente convertibles en efectivo y que se pueden realizar o consumir durante un ciclo normal de operaciones, registraron un saldo para el período por \$ 290.027 (Miles de pesos), representando

el 15,5% del Total del Activo, y presentando un aumento considerable de \$ 162.384 (Miles de pesos) en comparación a la vigencia pasada.

EFFECTIVO

La cuenta de efectivo a corte de 31 de diciembre de 2016, presento un saldo de 281.836, reflejando un aumento del 130.3% con relación al año anterior, esto obedece al aumento de las partidas que reciben de la Alcaldía Distrital.

Producto de la revisión de la cuenta de la cuenta 1110 "Bancos Corporaciones" del efectivo, se determinó que algunas cuentas bancarias no han sido conciliadas a corte de la vigencia 2016. Generando una situación de incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras por un valor de 5.537.686.

CUADRO No. 1

CUENTAS BANCARIAS QUE PRESENTAN INCERTIDUMBRE EN SUS SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2016

Nombre de banco	Tipo de cuenta	Saldo en libros	Extracto s/SIA	Incertidumbre
TEQUENDAMA	CTA CTE	1,901.00	1,901.00	1,901.00
TEQUENDAMA	CTA CTE	7,510.00	7,510.00	7,510.00
TEQUENDAMA	CTA CTE	16,983.00	16,983.00	16,983.00
DAVIVIENDA	CTA CTE	3,066,786.45	3,066,786.45	3,066,786.45
AV. VILLAS	AHORROS	1,947,576.72	1,947,576.72	1,947,576.72
CREDITO	AHORROS	17.16	17.16	17.16
TEQUENDAMA	AHORROS	496,912.30	496,912.30	496,912.30
Totales		5,537,686.63	5,537,686.63	

INVERSIONES

Al cierre esta cuenta presenta un saldo por valor de \$ 8.191, que en relación al año 2015, tuvo un aumento del 124% aumento justificado con la apertura de nuevos productos de liquidez mediante encargo fiduciario.

DEUDORES NO CORRIENTES

El saldo a diciembre 31 de 2016, tuvo una disminución del 86,5%, pasando de 1.617 a 218 para el año 2016.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

El Grupo de cuentas que representa la Propiedad Planta y Equipo, corresponde a los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública utilizada para la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Tels: **301-3059287**

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año.

Este grupo presentó un saldo a diciembre 31 del 2016 de \$ 278.443 disminuyéndose en un 9,81% con relación al año 2.015.

La cuenta de propiedad planta y equipo no refleja razonablemente las cifras consignadas en el balance General.

A diciembre 31 de 2.016, se presenta la misma situación que en el informe de auditoría al balance de la vigencia 2013, el inventario Físico no ha sido actualizado y por lo tanto no permite conocer, determinar la verdadera existencia y valuación de los bienes lo cual conlleva unos riesgos inherentes como el desconocimiento total de las Propiedades Planta y Equipos del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Estas sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres encontradas en las cuentas de la propiedad planta y equipo, repercuten en forma directa en el Patrimonio. El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados.

Activos	Vlr. Activos en Balance y Libro Mayor	Depre. Mensual	Depre. Acum.	Saldo Equipo
Maquinaria y Equipos	118.202.393	1.790.634	118.202.393	-
Muebles, Enseres	280.002.298	372.772	20.956.997	259.045.301
Equipo de Oficina				
Equipo de comunicación y computación.	87.497.489	748.250	68.090.755	19.406.734
Total	485.702.180	2.911.656	207.250.145	278.452.035

OTROS ACTIVOS

Representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal o están asociados a su administración, en función de algunas situaciones especiales.

Este grupo presentó un saldo de \$ 1,299.408 y comparados con el año anterior disminuyó en un 2,84% representados en la suma de \$ 1.337.397.

1910 – Cargos Diferidos

Al cierre del período contable, el saldo de la cuenta 1910-Cargos Diferidos fue de \$1.286.083 con una variación absoluta negativa del 2,7% con respecto al año anterior. Los Cargos Diferidos, se registran por el valor de los desembolsos ejecutados para adicionar, acondicionar, mejorar, reparar o ampliar en forma significativa la capacidad operacional de los bienes inmuebles de propiedad de terceros que son utilizados por el ente público para el desarrollo de su función administrativa o cometido estatal. Para el caso de Concejo, se trata de una inversión en la adecuación del inmueble en el cual funciona actualmente y que no tiene documento que lo certifique como titular del predio, por tal razón amortizan el valor invertido contra los gastos en un periodo de 50 años

1970 – Intangibles Licencias:

La cuenta 1970 - Intangibles, representa los software y licencias adquiridas por la Concejo Distrital de Cartagena, cuyos valores se han amortizados de acuerdo a lo establecido en el PGCP, para el cierre de la vigencia 2016, registró un saldo de \$ 9.999.

PASIVOS

En este grupo de cuentas se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas del Concejo Distrital de Cartagena, como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal

GRUPO 24 - CUENTAS POR PAGAR

Las Cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de funciones de cometido estatal, se reconocen por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación.

El Pasivo – cuenta 24 Cuentas por pagar corriente presento un saldo de \$ 685.192 incrementándose en un 5,6%, con relación al año 2.015. Este grupo representa el 36% de los pasivos más el patrimonio.

LA CUENTA ACREEDORES – 2425

Esta cuenta a 31 de diciembre de 2016, revelo un saldo de 311.718 representado un aumento del 2,3% con relación al año anterior que se estableció en 304.702.

LA CUENTA RETENCIONES EN LA FUENTE – 2436

Presenta un saldo a corte de la vigencia 2016 de 10.755, correspondiente a las retenciones del mes de diciembre, las cuales deben cancelarse en enero 17.

En la revisión practicada al material documental de este rubro se determinó:

En la declaración de retención en la fuente por renta del mes de noviembre se presentó un inconveniente en el pago oportuno, generando esto una sanción e intereses moratorios como se detalla a continuación:

PERIODO	BASE	RETENCION
NOVIEMBRE	201.160.000	10.949.000
<i>INTERESES</i>		20.000
<i>SANCION</i>		557.000
TOTAL PAGO		11.526.000

De este hecho se presentó una erogación por valor de quinientos setenta y siete mil pesos (\$ 577.000), los cuales fueron mal contabilizados, ya que se registró como un gasto administrativo, cuando este debió ser registrado como una cuenta por cobrar al funcionario encargado de esta función.

Al hablar de dineros público que están bajo la custodia de funcionarios, para atender las necesidades de gastos e inversión de un ente, cualquier salida de dinero sin justificación soportada por el responsable, se convierte en un detrimento para ese erario, en consecuencia, se deben tomar los correctivos necesarios.

PATRIMONIO

El patrimonio público comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes, deducidas sus obligaciones necesarias para cumplir los fines estipulados en la constitución y la ley.

El Concejo Distrital de Cartagena, para la vigencia 2016, presentó un saldo de \$1.182.904, cifra aumentada en un 5,15% con respecto al año anterior que revelo 1.124.933.

La cuenta 3105-Capital Fiscal, aún mantiene incorporado la inversión en propiedad ajena, observación realizada oportunamente en informes anteriores, en consecuencia, presenta un

leve aumento, razón por la cual se recomienda al Concejo Distrital de Cartagena reclasificar los saldos de las cuentas que conforman el patrimonio.

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS

Aún persiste el no registro en las cuentas de orden de las contingencias por los procesos judiciales que se tengan y que, puedan fallar en contra de la entidad, generando que no estén previstas todas las estimaciones de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. Deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente.

Las cuentas de orden acreedoras reflejan las exigibilidades que en el transcurso de la(s) siguiente(s) vigencia(s) podrían constituir obligaciones ciertas para el Concejo Distrital de Cartagena, quedando registradas básicamente los Bienes Recibidos en Garantía por valor de \$1.559.572.000.

INGRESOS

Saldo Estado Act. Fina. Econ. Social a 31-12	2016	2015	ANAL. VERT.
			<i>Absoluta</i>
INGRESOS OPERACIONALES	7.703.996	6.568.318	1.135.678
<i>Transferencias</i>	7.703.996	6.568.318	1.135.678
Otras Transferencias	7.703.996	7.703.996	0
GASTOS OPERACIONALES	7.672.373	6.578.883	1.093.490
<i>De administración</i>	7.668.473	6021154	1.647.319
Sueldos y Salarios	6.847.865	5753933	1.093.932
Contribuciones Imputadas	116.075	105368	10.707
Contribuciones Efectivas	467.176	491271	(24.095)
Aportes sobre la Nómina	71.474	61621	9.853
Generales	165.883	161853	4.030
<i>Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones</i>	3.900	4837	(937)
Amortización	3.900	4837	(937)
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	31.623	(10.565)	42.188
<i>Otros Ingresos</i>	60.685	13521	47.164
Financieros	60.685	13521	47.164

OTROS GASTOS	4.049	1552	2.497
Comisiones	4.049	1552	2.497
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	88.259	1.404	86.855

INGRESOS OPERACIONALES

Definidos como una expresión monetaria de los flujos percibidos por el Concejo Distrital de Cartagena, durante la vigencia, obteniendo recursos originados en desarrollo de su Actividad Económica y Social, Básica o Complementaria, susceptibles de incremento al patrimonio. Al final de la vigencia 2016, se observó un saldo de \$ 7.703.996, mientras que en 2015 se presentó un saldo de \$6.568.318, incrementándose en 1.135.678 situación generada por el aumento de las Transferencias Distritales.

GASTOS OPERACIONALES

Corresponden a erogaciones monetarias no recuperables Ven que incurre el Concejo Distrital de Cartagena, durante la vigencia fiscal 2013, necesaria para la obtención de los bienes y servicios requeridos en el normal desarrollo de las actividades básicas y complementarias, en la vigencia 2016 presenta un saldo de \$6.578.883.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio es un excedente que resulta de asociar los ingresos con los gastos, durante el periodo de 2016 muestra un excedente por valor de 88.259, muy superior en comparación con el de la vigencia anterior el cual se ubicó en 1.404

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.24 SIN INCIDENCIA

Producto de la revisión realizada al grupo de Efectivo, en la cuenta 1110 "Bancos y Corporaciones" se determinó que algunas cuentas bancarias no han sido conciliadas a diciembre 31 de 2016. Lo anterior genera incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras por valor de \$5.537.686.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 25 SIN INCIDENCIA

El grupo 16 Propiedad Planta y Equipos, presenta incertidumbre en su saldo por valor de \$ 278.452.035, teniendo en cuenta que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos registros afectando la razonabilidad de este grupo contable, por lo cual generó incertidumbre por el valor total registrados, inobservando lo estipulado en los Numerales 2.1, 3.6, 3.7 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 e Instructivo 011 de cierre contable de 2010, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

2.3.2. Gestión Presupuestal

GESTIÓN PRESUPUESTAL: SE EMITE UNA OPINION EFICIENTE, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	100.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

PRESUPUESTO DE INGRESOS

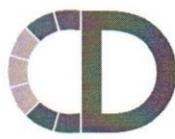
El Concejo Distrital de Cartagena, tiene como fuente de financiamiento las siguientes cuentas de presupuesto de Ingresos y Gastos, así:

INGRESOS VIGENCIA 2016

Durante la Vigencia 2.016, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias recibió transferencias distritales por parte de la Alcaldía de Cartagena en cuantía de siete mil setecientos tres millones novecientos noventa y cinco mil quinientos veinte pesos (\$7.703.995.520), de los cuales, seis mil ciento veintidós millones sesenta y seis mil quince pesos (\$6.122.066.015) son para gastos de personal de nómina y gastos generales y representa un 79.47% del total presupuesto, mil quinientos ochenta y un millones novecientos veintinueve mil quinientos cinco pesos (\$1.581.929.505) para honorarios de concejales con un 20.53% del total, y recursos de capital que se abre con 2 para utilizarlos en caso de haber tales.

Los rubros enunciados anteriormente se ejecutaron con el correspondiente recaudo:

Seis mil ciento veintidós millones sesenta y seis mil quince pesos (\$6.122.066.015) para gastos de personal de nómina y representa un 100.00% de ejecución, mil quinientos ochenta y un millones novecientos veintinueve mil quinientos cinco pesos (\$1.581.929.505) para honorarios de concejales con un 100.00% de ejecución, y recursos de capital con igual comportamiento.



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS								
PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS A DICIEMBRE 31 DE 2016								
RUBRO	APROPIADO	MODIFICACIONES	DEF/DISP	%PART	RECAUDO	% EJEC	% NO EJEC	
TRANSFERENCIAS DISTRITALES								
Gastos de personal de nómina	6,122,066,020.00	-	6,122,066,020.00	79.47%	6,122,066,015.00	100.00%	0.00%	
Honorarios Concejales	1,526,072,295.00	55,857,210.00	1,581,929,505.00	20.53%	1,581,929,505.00	100.00%	0.00%	
TOTAL TRANSFERENCIAS DISTRITALES	7,648,138,315.00	55,857,210.00	7,703,995,525.00	100.00%	7,703,995,520.00	100.00%	0.00%	
RECURSOS DE CAPITAL								
Reintegros	1.00	-	1.00	0.00%	-	0.00%	100.00%	
Otros recursos de capital	1.00	-	1.00	0.00%	-	0.00%	100.00%	
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	2.00	-	2.00	0.00%	-	0.00%	100.00%	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	7,648,138,317.00	55,857,210.00	7,703,995,527.00	100.00%	7,703,995,520.00	100.00%	0.00%	

GASTOS VIGENCIA 2016

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS											
PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS A DICIEMBRE 31 DE 2016											
RUBRO	APROPIADO	MODIFICACIONES	DEF/DISP	%PART	COMPROBACIONES	% EJECUTADO	% NO EJECUTADO	AUT. GIRO	COMP.S/AUT.	% AUT. GIRO	
GASTOS DE PERSONAL											
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	5,571,240,155.00	66,835,395.00	5,638,075,550.00	73.18%	5,543,338,875.00	98.32%	1.68%	5,521,060,321.00	22,778,554.00	97.92%	
GASTOS GENERALES											
TOTAL GASTOS GENERALES	393,054,004.00	(84,000,000.00)	309,054,004.00	4.01%	304,216,318.00	98.43%	1.57%	292,548,110.00	11,667,208.00	94.66%	
TRANSFERENCIAS											
TOTAL TRANSFERENCIAS	157,771,859.00	17,164,605.00	174,936,464.00	2.27%	169,594,807.00	-	100.00%	168,754,623.00	839,984.00	0.95	
PASIVO INVERSION DEFICIT											
TOTAL PASIVO INVERSION DEFICIT	2.00	-	2.00	0.00%	-	0.00%	100.00%	-	-	0.00%	
HONORARIOS CONCEJALES											
Honorarios concejales	1,526,072,295.00	55,857,210.00	1,581,929,505.00	20.53%	1,568,773,900.00	99.17%	0.83%	1,563,077,235.00	5,696,665.00	98.81%	
TOTAL HONORARIOS CONCEJALES	1,526,072,295.00	55,857,210.00	1,581,929,505.00	20.53%	1,568,773,900.00	99.17%	0.83%	1,563,077,235.00	5,696,665.00	98.81%	
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,122,066,018.00	-	6,122,066,018.00	79.47%	6,017,149,800.00	98.29%	1.71%	5,982,364,054.00	34,785,746.00	97.72%	
TOTAL GASTOS GENERALES	393,054,004.00	(84,000,000.00)	309,054,004.00	4.01%	304,216,318.00	98.43%	1.57%	292,548,110.00	11,667,208.00	94.66%	
TOTAL TRANSFERENCIAS	157,771,859.00	55,857,210.00	174,936,464.00	2.27%	169,594,807.00	96.95%	3.05%	1,563,077,235.00	5,696,665.00	893.51%	
TOTAL PASIVO INVERSION DEFICIT	2.00	-	2.00	0.00%	-	0.00%	100.00%	-	-	0.00%	
TOTAL HONORARIOS CONCEJALES	1,526,072,295.00	55,857,210.00	1,581,929,505.00	20.53%	1,568,773,900.00	99.17%	0.83%	1,563,077,235.00	5,696,665.00	98.81%	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7,648,138,313.00	55,857,210.00	7,703,995,523.00	100.00%	7,585,923,700.00	98.47%	1.53%	7,545,441,289.00	40,482,411.00	97.94%	

Fuente: ejecución de gastos Propios, Nación e inversión vigencia 2015

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia 2016, ejecutó gastos definitivos por siete mil setecientos tres millones novecientos noventa y cinco mil quinientos veinte pesos (\$7.703.995.520), que se distribuyeron de la siguiente manera:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
 Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima
 Tels: **301-3059287**
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Para **funcionamiento** seis mil ciento veintidós millones sesenta y seis mil quince pesos (\$6.122.066.018), de los cuales, cinco mil seiscientos treinta y ocho millones setenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos (\$5.638.075.550) son para gastos de personal de nómina, y el cual representa un 73.18% del presupuesto asignado; trescientos nueve millones cincuenta y cuatro mil cuatro pesos (\$309.054.004) para gastos generales, el cual es un 4.01% del total y ciento setenta y cuatro millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (\$174.936.464), que es un 2.27% del total, todo esto para un total de 79.47% de participación de los gastos de funcionamiento.

Para **honorarios de concejales** un total de mil quinientos ochenta y un millones novecientos veintinueve mil quinientos cinco pesos (\$1.581.929.505), los cuales representan un 20.53% del total del presupuesto asignado.

Se debe tener en cuenta que los gastos de funcionamiento tuvieron una ejecución del 98.29%, los gastos de personal un 98.32%, los gastos generales un 98.43% y las transferencias el 96.95%. El rubro de honorarios de concejales tuvo un porcentaje de ejecución del 99.17%.

2.3.3. Gestión Financiera: se emite una opinión eficiente, con base en el siguiente resultado:

Diagnóstico Financiero: Es un proceso de análisis que permite el cambio de una empresa, de un estado de incertidumbre a otro de conocimiento para su adecuada dirección y evaluación.

GESTIÓN FINANCIERA: SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

GESTIÓN FINANCIERA		
TOTAL CALIFICACION	100.0	OBSERVACIÓN
CRITERIO	CALIFICACIÓN PARCIAL	
Indicador Financiero 1: Razón Corriente= Activo Cte/Pasivo Cte	2	El Concejo de Cartagena, dispone de \$0.42 pesos para cubrir cada un peso de deuda corriente.
Indicador Financiero 2: Solvencia: Activo Total / Pasivo Total	2	El Concejo de Cartagena, dispone de \$2.72 pesos para cubrir la Totalidad de sus Obligaciones.
Indicador Financiero 3: Endeudamiento: (Pasivo total / activo total)*100	2	El Concejo de Cartagena, presenta un nivel de endeudamiento del 36.7%, lo cual indica que se dispone del 63.3% de los activos para el uso y disfrute.
Indicador Financiero 4: Rentabilidad Operativa= (UAI / Activos Operativos) *100	2	En términos de rentabilidad mostró un crecimiento de 3 puntos con respecto al periodo anterior

INDICADORES FINANCIEROS

Razón Corriente = 0.42

Activo Corriente / Pasivo Corriente

El Concejo de Cartagena, dispone de \$0.42 pesos para cubrir cada un peso de deuda corriente.

Solidez =2.72

Activo Total / Pasivo Total

El Concejo de Cartagena, dispone de \$2.72 pesos para cubrir la Totalidad de sus Obligaciones.

ENDEUDAMIENTO O COBERTURA

Nivel de Endeudamiento = 36.7%

Pasivo Total / Activo Total

El Concejo de Cartagena, presenta un nivel de endeudamiento del 36.7%, lo cual indica que se dispone del 63.3% de los activos para el uso y disfrute.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. ATENCIÓN DE QUEJAS

No se asignaron quejas ni denuncias en el transcurso de la auditoría.

4. CUADROTIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

Vigencia 2016

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	25	
2. ADMINISTRATIVOS SIN INCIDENCIA	18	
3. DISCIPLINARIOS	2	
4. PENALES	--	
5. FISCALES	1	\$167.317.000
• Obra Pública	-	
• Prestación de Servicios	1	\$167.317.000
• Suministros	--	
• Consultoría y Otros	--	
• Gestión Ambiental	--	
• Estados Financieros	4	
6. Solicitud de Proceso Sancionatorio	5	
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	25	

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Tels: 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

5.0 ANALISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ANALISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL SECTOR GESTIÓN PÚBLICA Y CONTROL			
COMISION AUDITORA: ORLANDO JULIO MEZA – Coordinador FRANCISCO ARCIA AGUAS – Líder ALEX GONZÁLEZ GONZÁLEZ – Auditor Contable CRUZ MARÍA SUÁREZ OROZCO_ Apoyo de Auditoría			
ENTIDAD AUDITADA		CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGNA DE INDIAS	
VIGENCIAS		2016	
MODALIDAD DE AUDITORIA		REGULAR	
No	OBSERVACION CDC	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSION
001	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N°1 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA.</p> <p>Con respecto al cumplimiento del principio de publicidad de los actos contractuales, se evidencio que no se cumplió con la alimentación del sistema SECOP, en los plazos y términos estipulados en el cronograma contractual, toda vez que de los 477 contratos realizados por el Concejo Distrital durante la vigencia 2016 solo se reportaron en el SECOP 8 contratos, de lo cual se deja registro en cada uno de los archivos documentales, en contravía de lo dispuesto en EL DECRETO 1510 DE 2013 en su Artículo 19. Que señala <i>“Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.</i></p>	<p>En razón a la falta de una buena red de Internet, así como de una buena infraestructura tecnológica, puede que se hayan presentado algunos inconvenientes que no permiten que se refleje en la página, los contratos que fueron publicados en el SECOP, para la vigencia del año 2016.</p> <p>Pero los mismos si fueron publicados en su oportunidad legal</p>	<p>La entidad no adjunta soportes probatorios en los cuales se demuestra la no Disponibilidad del SECOP en las fecha en las cuales se procedió a publicar en el mismo los contratos celebrados por el Concejo Distrital de Cartagena durante la vigencia 2016, por tanto lo argumentado no controvierte la observación, quedando en firme como Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria.</p>
002	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N°2 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA</p> <p>Por falta de control y monitoreo por parte de la supervisión, los expedientes contractuales abajo enunciados presentan Informes de Gestión incompletos, elaborados de forma genérica, sin soportes, en los cuales se relacionan actividades de manera general sin mayor detalle y que no abarcan las actividades supuestamente realizadas por los contratistas y estipuladas en las obligaciones del contrato, encuentra esta comisión que esta observación es reiterativa en las auditorias de las vigencias 2014 y 2015, Se relacionan 74 contratos cuya</p>	<p>La mayoría de los contratos en listados en esta observación, hacen referencia a los Contratos de Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión en las Unidades de Apoyo Normativo de los Concejales, los cuales dada la naturaleza propia que les ha dado la Ley 617 de 2000, tienen unas obligaciones amplias como</p>	<p>Después de analizar la respuesta de la entidad se observa que ésta desvirtúa parcialmente el hallazgo en lo que solo se limita a los 58 contratos de Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión en las Unidades de Apoyo Normativo de los</p>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Tels: **301-3059287**

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

cuantía total asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREITA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L \$ 847.733.480**

son, las de asesorar al Concejal en la formulación coordinación, ejecución y control de los proyectos y planes que se generen en su despacho; absolver consultas prestar asistencia técnica y emitir conceptos en los asuntos que les sean encomendados; aportar elementos de juicio para la forma de decisiones relacionadas con la formulación, ejecución y control de los diferentes planes y proyectos; asistir a foros y debates de interés social, de acuerdo con instrucciones impartidas por el Concejal, recopilar información para preparar y soportar los que Proyectos de Acuerdo que se presenten por iniciativa del respectivo Concejal; efectuar los estudios socioeconómicos que requiera el Concejal en relación con el ejercicio de la función pública de las entidades, asesorar las lo correspondiente a los Proyectos de Acuerdo o de ponencias que a juicio del Concejal deban realizar de conformidad con sus atribuciones e iniciativas; programar las visitas del Concejal respectivo a las comunidades analizar los problemas y plantearle soluciones, por lo que al informar por parte de las Unidades de Apoyo, las actividades realizadas lo hacen de manera genérica, sin que ello implique que NO han prestado el servicio y que como tal se está incurriendo

Concejales y no aporta soportes que la desvirtúen en los 16 contratos restantes de la observación, por lo que el hallazgo se mantiene como administrativo con incidencia fiscal variando su valor a **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/L (\$167.317.000)**, correspondiente a la sumatoria de los contratos No: 125,96,107,120,131,13 2,156,172,178,181,308, 325,326,353,386,130.

Y se deberá incluir acciones correctivas en el plan de mejoramiento.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Tels: **301-3059287**

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

		en un detrimento patrimonial, de índole fiscal. Se elaboraron formatos para la presentación de la cuenta donde se consignan todas las actividades de los contratistas anexando en el informe las actividades ejecutadas.	
003	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 3 (SOLICITUD DE APERTURA PROCESO SANCIONATORIO)</p> <p>Con relación a la calidad, es del caso resaltar que durante el desarrollo de la Auditoría en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, la comisión auditora pudo determinar deficiencias en el diligenciamiento de los formatos rendidos a través del aplicativo SIA Contraloría, como es el caso del formato "H02 F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos", el cual no contiene la información del Objeto Contractual, así mismo se pudo Evidenciar que los formatos "H02 F8: Planes de Acción u Operativos Formulados" y "H02 F8A: Planes de Acción u Operativos Ejecutados", difieren en cuanto a la cantidad de proyectos, toda vez que en el formato H02 F8: Planes de Acción u Operativos Formulados rindieron 17 proyectos y en el formato H02 F8A: Planes de Acción u Operativos Ejecutados rindieron 15 proyectos, ante lo anterior se solicita apertura de proceso sancionatorio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la ley 42 de 1993.</p>	Al revisar los formatos H02 F8 y H02F8a Hace evidencia del que es un error en el número asignado en la primera fila que en el formato H02f8A se salta del 09 al 11, al realizar H02 una revisión detallada se puede denotar en la rendición de toda cuentas que se formulan 15 proyectos y se ejecutan 15, correspondiendo proyectos formulados y ejecutados.	La respuesta dada por la entidad no controvierte la observación, toda vez que no hace alusión a "el por qué no contiene la información del Objeto Contractual, así mismo se pudo Evidenciar que los formatos "H02 F8: Planes de Acción u Operativos Formulados" y "H02 F8A: Planes de Acción u Operativos Ejecutados", por tanto se mantiene la Observación como: "Hallazgo Administrativo y la solicitud de Proceso Sancionatorio.
004	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 4 SIN INCIDENCIA</p> <p>Las observaciones detectadas en la Auditoría Regular con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2016, determinó Dictamen Negativo y/o Adverso, denotándose falta de control en los registros en libros y preparación de los Estados Financieros del Concejo Distrital de Cartagena de Indias período contable enero 1 a diciembre 31 de 2016. Contraviniendo lo dispuesto en el Régimen de contabilidad pública y en la Resolución 357 de 2008, exactamente con lo relacionado a las incertidumbres presentadas en las cuentas de propiedad, planta y equipos, y bancos.</p>	No se está de acuerdo con la observación generada ya el que año tras año el Concejo Distrital ha venido realizando acciones para la depuración de las distintas cuentas de la entidad.	La observación se mantiene, ya que lo manifestado por la entidad no desvirtúa lo señalado por el ente de control. Se mantiene como Hallazgo Administrativo Sin Incidencia. Por tanto debe ser incluida en un plan de mejoramiento.

005	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 5 SIN INCIDENCIA</p> <p>De acuerdo a lo manifestado y la información suministrada por la entidad en las visitas realizadas entidad, no cuenta en el Plan Estratégico Institucional de Concejo Distrital De Cartagena "2016" en el que el componente TIC, es solo un ápice y no está claramente definido y proyectado un análisis de la situación actual de la arquitectura tecnológica (según los dominios del Marco de Referencia), y no se reflejan las necesidades actuales y futuras de acuerdo a las proyecciones de incremento de los servicios y proyectos de TI y las tendencias en tecnologías de la información y comunicaciones, evidenciando que la entidad no cuenta con un plan estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones PETIC, de acuerdo a los lineamientos definidos por el MINTIC para tal fin, como lo son el de Entendimiento estratégico. LI.ES.01, Documentación de la estrategia de TI en el PETI. LI.ES.05 y Direccionamiento estratégico- Plan de comunicación de la estrategia de TI. LI.ES.06.</p> <p>Adicionalmente el Decreto 415 del 2016 "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones."</p> <p>En su Artículo 2.2.35.3. Numeral 1 se establece los objetivos del fortalecimiento institucional. Para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones las entidades y organismos a que se refiere el presente decreto deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado. 	<p>El Concejo Distrital de Cartagena, viene realizando todos los esfuerzos humanos y tecnológicos, para realizar los respectivos estudios y diseñar un modelo de Plan estratégico de las tecnologías de información y comunicación, que le permita a la Corporación cumplir con requerimientos establecidos por MINTIC. Puede observarse que a pesar de contar con el dominio una página http://concejodecartagena.com/, en la cual se publican los acuerdos, planes, proyectos y demás información de interés de la comunidad.</p>	<p>La entidad no presentó los soportes que desvirtúen el hallazgo, al contrario, lo confirma, y en consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá suscribir plan de mejoramiento en donde podrá evidenciar las acciones que explica se encuentra realizando en la actualidad.</p>
-----	---	--	---

	<p>Como conclusión la entidad deberá definir el fortalecimiento institucional a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones definiendo mecanismos de implementación y ejecución valederos para las capacidades internas y externas que la entidad contenga para la mejora continua de la prestación del servicio, esto a través de una alta difusión por medios electrónicos con campañas de divulgación de la implementación y la alineación que esta tendrá con el modelo integrado de gestión de la administración mejorando el funcionamiento de los procesos y procedimientos e impulsando la eficacia, la eficiencia y la efectividad a través del ejercicio del principio de transparencia.</p>		
006	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 6 SIN INCIDENCIA</p> <p>De acuerdo la información recolectada en la entidad no se evidencia la definición de una arquitectura TI y aplicación del marco de referencia para arquitectura par la gestión TI, el lineamiento – LI.ES.02 establece que cada institución debe contar con una definición de Arquitectura Empresarial. Para ello, debe definir una arquitectura de negocio y una arquitectura de TI, en esta última deberá aplicar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la gestión de TI del país. El ejercicio de Arquitectura Empresarial debe ser liderado conjuntamente por la alta dirección de la entidad y la Dirección de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces. Mediante un trabajo articulado, la cabeza del sector debe contar con una definición de Arquitectura Empresarial a nivel sectorial que permita materializar su visión estratégica utilizando la tecnología como agente de transformación.</p>	<p>El Concejo a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Protocolo, viene trabajando en la definición de la arquitectura TI aplicando el marco de referencia de TI junto con la arquitectura empresarial del sector.</p>	<p>La entidad no presentó los soportes que desvirtúen el hallazgo, al contrario, lo confirma, y en consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá suscribir plan de mejoramiento en donde podrá evidenciar las acciones que explica se encuentra realizando en la actualidad.</p>
007	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 7 (SOLICITUD DE APERTURA PROCESO SANCIONATORIO)</p> <p>La entidad no cuenta con un área de sistemas definida como tal, en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad,(acuerdo 034 de 2005) se aprecia un cargo de profesional Universitario en el área de sistemas, sin embargo en el plan de cargos no se relaciona cargo alguno con estas funciones, generando una incongruencia e incertidumbre en la información suministrada; en el plan de mejoramiento suscrito a raíz de la auditoría vigencia 2015, se contempló crear un cargo de sistemas, sin embargo a la fecha no se ha cumplido dicha acción de mejora, adicionalmente va en contravía del decreto 415 de 2016, que busca que las entidades</p>	<p>Para darle cumplimiento a esto se requiere de una asignación presupuestal para ello. El Concejo Distrital NO cuenta en la actualidad con presupuesto para ello, por lo que para el año 2016 se cubrió esta necesidad con personas profesionales en Ingeniería de sistema que apoyan esta labor a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Protocolo.</p>	<p>La observación se mantiene, ya que lo manifestado por la entidad no desvirtúa lo señalado por el ente de control. Se mantiene como Hallazgo Administrativo Sin Incidencia</p>

	<p>estatales tengan un Director de Tecnologías y Sistemas de Información responsable, entre otras asignaciones, de la planeación y ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información y que deberá acogerse a los lineamientos que en la materia defina el MinTIC.</p>		
008	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 8 SIN INCIDENCIA</p> <p>El concejo Distrital de Cartagena cuenta con una página web http://www.concejocartagena.gov.co, el cual durante transcurso de la auditoria se observó, inactiva con una mensaje " PAGINA EN RENOVACION", esto va en contra vía del lineamiento CONTINUIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS – LI.ST.05 La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios Tecnológicos , así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI.</p> <p>Adicionalmente la falta de disponibilidad de la página web ocasiona el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la ley de transparencia y acceso a la información, no se evidencia que la entidad cuente con los instrumentos de gestión de información señalados en el Decreto reglamentario 1081 de 2015 como lo son:</p> <p>Registro de Activos de Información (Artículo 2.1.1.5.1.1): Esquema de Publicación de Información (Artículo 2.1.1.5.3.1): Índice de Información Clasificada y Reservada (Artículo 2.1.1.5.2.1): Programa de Gestión Documental (Artículo 2.1.1.5.4.1):</p> <p>Además, no se observan Las Tablas de Retención Documental y el informe de solicitudes de acceso a la información señalado en el artículo 52 del decreto 103 de 2015 y los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación y demás elementos mínimos obligatorios señalados en la ley de transparencia.</p>	<p>La página web de la entidad se está actualizando actualmente nos pueden encontrar en www.concejodecartagena.com</p> <p>Próximamente con la asesoría de Gobierno en Línea se implementara lo estipulado para la accesibilidad y usabilidad de la página web. En cuanto a las tablas de retención documental se está esperando la aprobación del plan de capacitaciones Se capacitara al área respectiva para el diseño de las tablas de retención.</p>	<p>La entidad no presentó los soportes que desvirtúen el hallazgo, al contrario, lo confirma, y en consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá suscribir plan de mejoramiento en donde podrá evidenciar las acciones que explica se encuentra realizando en la actualidad.</p>
009	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 9 SIN INCIDENCIA</p>	<p>La entidad realizara una plan de acción para dar</p>	<p>La entidad no presentó los soportes que</p>

<p>GOBIERNO EN LINEA El Decreto Nacional 2573 de 2014 por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Concordancias; Decreto 1078 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" De acuerdo con su Título I – Objeto, ámbito de aplicación, definiciones, principios y fundamentos.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 1°. Objeto. Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.</p> <p>(...)</p> <p>Contando con este objeto la Administración Central debe desarrollar un marco de referencia sobre la Arquitectura Empresarial para así gestionar y promover la armonización de procesos y procedimientos en aras de cumplir con los marcos estratégicos nacionales que aplican para los órdenes territoriales, el presente decreto da la siguiente definición sobre este marco;</p> <p>Artículo 3°. Definiciones. Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica:</p> <p>(...)</p> <p>Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información: Es un modelo de referencia puesto a disposición de las instituciones del Estado colombiano para ser utilizado como orientador estratégico de las arquitecturas empresariales, tanto sectoriales como institucionales. El marco establece la estructura conceptual, define lineamientos, incorpora mejores prácticas y orienta la implementación para lograr una administración pública más eficiente, coordinada y transparente, a través del fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información.</p> <p>(...) Contando con este marco para la estructuración del Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el Decreto 2573 de 2014 en su Título</p>	<p>cumplimiento a la estrategia de gobierno en línea de acuerdo a los plazos, para el año 2018 se realizara caracterización de usuarios de los sistemas de información</p> <p>Gula de accesibilidad y usabilidad.</p> <p>-</p> <p>- Evaluación de trámites virtuales.</p> <p>- La entidad evaluara los datos abierto a publicar en la página</p> <p>Se realizara el diseño del modelo de seguridad y privacidad de la información</p>	<p>desvirtúen el hallazgo, al contrario, lo confirma, y en consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá suscribir plan de mejoramiento en donde podrá evidenciar las acciones que explica se encuentra realizando en la actualidad.</p>
--	---	---

II – Componentes, Instrumentos y Responsables que enfatiza sobre los fundamentos principales para desarrollar de manera correcta implementación de la Estrategia de Gobierno en línea, se debe cumplir con los siguientes componentes;

“(…) Artículo 5°. Componentes. Los fundamentos de la Estrategia serán desarrollados a través de 4 componentes que facilitarán la masificación de la oferta y la demanda del Gobierno en Línea. 1. TIC para Servicios. Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo. 2. TIC para el Gobierno abierto. Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo involucrando a los diferentes actores en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 3. TIC para la Gestión. Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y para hacer más eficaz la gestión administrativa entre instituciones de Gobierno. 4. Seguridad y privacidad de la Información. Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada. Parágrafo 1°. TIC para el gobierno abierto comprende algunos de los aspectos que hacen parte de Alianza para el Gobierno Abierto pero no los cubre en su totalidad.

Artículo 6°. Instrumentos. Los instrumentos para la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea serán los siguientes:

Manual de Gobierno en Línea. Define las acciones que corresponde ejecutar a las entidades del orden nacional y territorial respectivamente.

Marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información. Establece los aspectos que los sujetos obligados deberán adoptar para

dar cumplimiento a las acciones definidas en el Manual de Gobierno en Línea (...)

Desarrollando correctamente estos componentes el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con la expedición del presente decreto específicamente lo enunciado en su Título III – Medición, Monitoreo y Plazos conforma un modelo de evaluación para los sujetos del orden territorial basado en un porcentaje de avance de los componentes del Manual de Gobierno en línea vigente, así midiendo el cumplimiento de la entidad evaluada, lo relaciona de la siguiente manera;

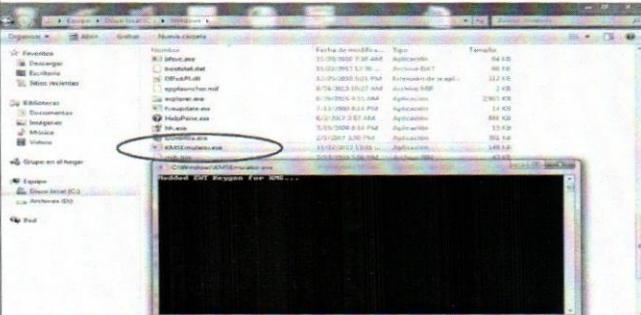
“(...) Artículo 9°. Medición y monitoreo. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Dirección de Gobierno en Línea y de la Dirección de Estándares y Arquitectura de Tecnologías de la Información, diseñará el modelo de monitoreo que permita medir el avance en las acciones definidas en el Manual de Gobierno en Línea que corresponda cumplir a los sujetos obligados, los cuales deberán suministrar la información que les sea requerida.

Artículo 10. Plazos. Los sujetos obligados deberán implementar las actividades establecidas en el Manual de Gobierno en Línea dentro de los siguientes plazos:

En conclusión en de vital importancia el cumplimiento del presente decreto por ser el mapa de ruta que las entidades territoriales deben promover en sus administraciones para así aplicar de manera correcta la estrategia nacional de Gobierno en línea, apoyando a la creación de un Estado más eficiente, más transparente y más participativo gracias a las TIC, prestando los mejores servicios en línea al ciudadano, logrando la excelencia en la gestión, empoderando y generando confianza en los ciudadanos e impulsando y facilitando las acciones requeridas para avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, facilitando el goce efectivo de derechos a través del uso de TIC.

Las metas definidas para diciembre de 2016 para las entidades territoriales de categoría especial, como lo es el distrito de Cartagena establecen los siguientes porcentajes

EJES TEMATICOS ESTRATEGIA GEL	META ESPERAD A A 2016		
Gobierno abierto	95		
TIC para servicios	90		
TIC para la Gestión TI	45		
Seguridad y Privacidad de la Información	35		
INDICE GEL			
<p>En conclusión para cumplir con los propósitos plasmados en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, se incorporaron tres herramientas transversales a la Estrategia: en primer lugar el sello de excelencia en Gobierno en línea, que busca generar confianza de los ciudadanos en el uso de los servicios en línea que ofrece el gobierno; en segundo lugar el mapa de ruta, que permite enfocar y priorizar las acciones de mayor impacto en la calidad de la relación del ciudadano con el Estado; en tercer lugar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, que se integra a la Estrategia con el fin de orientar sobre mejores prácticas, guías y estándares que facilitan el uso adecuado de la tecnología para soportar los diferentes servicios a las entidades y el cumplimiento de su misión. No se evidencia que la entidad auditada haya definido plan de acción y/o mapa de ruta para la vigencia 2016, el cual contenga los servicios y trámites priorizados para ser dispuestos en línea, proyectos de mejoramiento para la gestión institucional e interinstitucional con el uso de modelos electrónicos y demás acciones que requieran priorizar para masificar la oferta y la demanda de Gobierno en Línea con base en lo señalado en cada uno de los componentes que conforman la Estrategia.</p>			
010	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 10 SIN INCIDENCIA En información recolectada durante la auditoria no se evidencia inventario del software, ni descripción de los sistemas de información de la entidad ni un inventario de hardware que garantice que los equipos se encuentren referenciados en todo momento y así mismo que estos correspondan con la realidad, lo anterior incumpliendo los lineamientos del marco de referencia: DIRECTORIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN – LI.SIS.02: La institución debe disponer un catálogo actualizado de sus sistemas de información, que incluya atributos que permitan identificar</p>	<p>Realizar los diferentes inventarios tecnológicos en la entidad con el fin de realizar los: DIRECTORIO DE SISTEMAS DE INFORMACION NLI.SIS.02 DIRECTORIO DE SERVICIOS TECNOLOGICOS. LI.ST.01</p>	<p>La entidad no presentó los soportes que desvirtúen el hallazgo, al contrario, lo confirma, y en consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá suscribir plan de mejoramiento en donde podrá evidenciar las acciones que explica se encuentra</p>

	la información relevante que facilite la gobernabilidad de los mismos. DIRECTORIO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS – LI.ST.01 La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe contar con un directorio actualizado de sus Servicios Tecnológicos, que le sirva de insumo para administrar, analizar y mejorar los activos de TI.		realizando en la actualidad.
011	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 11 SIN INCIDENCIA</p> <p>Durante el desarrollo de la auditoria se evidencia que existen equipos en la entidad que no existe un control adecuado de licencias del sistema operativo Windows y de ofimática, así como una ausencia de controles de instalación de software u aplicativos por parte de los usuarios, muchos de ellos pueden contener virus, troyanos y malware poniendo así en peligro la seguridad y privacidad del usuario y la integridad del sistema operativo.</p> 	Como es de conocimiento del ente de control, es el Distrito de Cartagena es quien gira a esta entidad los recursos para mantenimiento, dotación e infraestructura por lo que se viene trabajando con la administración distrital para la consecución de recursos para la compra del parque tecnológico de la entidad y así adquirir equipos con nuevas licencias de Windows, puesto que los equipos actuales cuentan con la licencia que se adquirió al momento de la compra de los mismos y NO se ha autorizado a los funcionarios de la Corporación para que se realice montaje de programas más actualizados	La entidad no presentó los soportes que desvirtúen el hallazgo, y en consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá suscribir plan de mejoramiento en donde podrá evidenciar las acciones que explica se encuentra realizando en la actualidad.
012	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 12 SIN INCIDENCIA</p> <p>En el transcurso de la auditoria no se evidenció la existencia de un antivirus robusto, firewall físico ó lógico u otro control de seguridad informática para gestionar los riesgos, hecho que deriva en la afectación de la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información. – LI.ST.15 SEGURIDAD INFORMÁTICA</p>	Se realizara la actualización del antivirus que posee el parque tecnológico de la entidad	La entidad no presentó los soportes que desvirtúen el hallazgo, al contrario, lo confirma, y en consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá suscribir plan de mejoramiento en donde podrá evidenciar las acciones que explica se encuentra realizando en la actualidad.
013	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 13 SIN INCIDENCIA</p>	A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Protocolo de la Corporación,	La entidad no presentó los soportes que desvirtúen el hallazgo,

	<p>La entidad cuenta con una política de manejo y control de la información la cual data del año 2011 y a la fecha no se ha actualizado, ni se ha implementado, reiterando hallazgo de la auditoria anterior, además de no cumplir con el lineamiento POLÍTICAS Y ESTÁNDARES PARA LA GESTIÓN Y GOBERNABILIDAD DE TI – LI.ES.06: La dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe identificar y definir las políticas y estándares que faciliten la gestión y la gobernabilidad de TI, contemplando por lo menos los siguientes temas: seguridad, continuidad del negocio, gestión de información, adquisición tecnológica, desarrollo e implantación de sistemas de información, acceso a la tecnología y uso de las facilidades por parte de los usuarios. Así mismo, se debe contar con un proceso integrado entre las instituciones del sector que permita asegurar el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares de TI.</p>	<p>se viene trabajando en la actualización de las políticas de seguridad de los sistemas de información de acuerdo a los establecidos lineamientos por Gobierno en Línea</p>	<p>al contrario, lo confirma, y en consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá suscribir plan de mejoramiento en donde podrá evidenciar las acciones que explica se encuentra realizando en la actualidad.</p>
014	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 14 SIN INCIDENCIA No se evidencia en la entidad la existencia de Planes, procedimientos y políticas para garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos, la implementación de sistemas de respaldo y controles implementados para garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos.</p>	<p>Anualmente el Concejo Distrital a través de la Oficina Asesora de Control Interno, realiza el diseño de planes procedimientos y políticas para garantizar la continuidad de los servicios. Es por eso que se adopta un cronograma de auditorías y se apoya a las distintas dependencias en el cumplimiento de procesos, que permitan la prestación de un servicio de calidad y de manera continua.</p>	<p>La entidad no presentó los soportes que desvirtúen el hallazgo, y en consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá suscribir plan de mejoramiento en donde podrá evidenciar las acciones que explica se encuentra realizando en la actualidad.</p>
015	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 15 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA En el Plan de Mejoramiento Firmado entre el ente de Control y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, se levantó un hallazgo en el cual se indicó "Por falta de delegación de autoridad los manuales de funciones y procedimientos están desactualizados, conllevando a ineffectividad en el trabajo", para lo cual la entidad determinó como acción de mejora hasta fecha 31 de enero de 2017, "Revisión del manual de funciones con el fin de tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de este", sin embargo dentro de las evidencias entregadas a esta comisión no se evidencia</p>	<p>Desde el año 2016, se vienen haciendo acercamientos la Función Pública en aras de contar con el apoyo administrativo para realizar una modificación de la planta de personal de la Corporación, así como de los manuales de funciones de la entidad, tanto para servidores públicos como empleados públicos.</p>	<p>La entidad no presentó los soportes que desvirtúen el hallazgo, y en consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá suscribir plan de mejoramiento en donde podrá evidenciar las acciones que explica se encuentra realizando en la actualidad.</p>

	<p>acción alguna que busque eliminar la causa del hallazgo, y en revisión hecha la manual de procesos se evidencia que este se encuentran desactualizados, de acuerdo a lo soportados en el acuerdo N° 034 del 31 de diciembre de 2005, no cumpliendo con lo establecido en los Decretos leyes 770 y 785 de 2005 y los títulos 2 y 4 del Decreto 1083 de 2015, en especial lo establecido en el Decreto 2484 de 2014, art. 5, que señala: las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).</p>		
016	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 16 (SOLICITUD DE APERTURA PROCESO SANCIONATORIO)</p> <p>Por falta de gestión y compromiso por parte de la administración de la entidad se evidencia el no cumplimiento de las acciones de mejora establecida en el Plan de Mejoramiento, tales como son la no creación de la oficina de Sistemas y la oficina de Planeación, generando deficiencias en las acciones dentro del Concejo, ya que la falta de una oficina de Planeación deja ver la falta de planeación y control, tal como lo muestra el no cumplimiento de las acciones de los planes de acción de acuerdo a lo establecido en la Resolución 104 del 10 de marzo de 2017 de la Contraloría Distrital de Cartagena</p>	<p>Tal y como se manifestó en la observación anterior, se viene realizando acercamientos con la Función Pública para la modificación de la estructura orgánica del Concejo Distrital, buscando la creación de la oficina de sistemas, planeación y demás cargos necesarios para el adecuado funcionamiento de la corporación.</p>	<p>La entidad no presentó los soportes que desvirtúen el hallazgo, al contrario, lo confirma, y en consecuencia el hallazgo y la solicitud de apertura de procesos sancionatorio, queda en firme y deberá suscribir plan de mejoramiento en donde podrá evidenciar las acciones que explica se encuentra realizando en la actualidad.</p>
017	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 17 (SOLICITUD DE APERTURA PROCESO SANCIONATORIO)</p> <p>Por falta de gestión y compromiso por parte de la administración de la entidad se evidencia el no cumplimiento de las acciones de mejora establecida en el Plan de Mejoramiento, toda vez que se pudo evidenciar por parte de la comisión auditora que muy a pesar que en los Planes de Mejoramiento resultados de las auditorias de las vigencias 2014 y 2015, se dejó constancia de la no existencia de informes de Gestión que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, y basado en la revisión de los contratos suscritos y ejecutados durante la vigencia 2016, es reiterativa esta</p>	<p>La actividad se realizó, el comité coordinador de control interno estableció formatos para la presentación de la cuenta por parte de los contratistas, donde se evidencia claramente las actividades realizadas en los periodos contratados</p>	<p>La entidad no presentó los soportes que desvirtúen el hallazgo, y en consecuencia el hallazgo y la solicitud de proceso sancionatorio queda en firme y deberá suscribir plan de mejoramiento en donde podrá evidenciar las acciones que explica se encuentra realizando en la actualidad.</p>

	observación, lo que da lugar sanciones de acuerdo a la contemplado en Resolución 104 de 10 de marzo de 2017, Capitulo II artículo vigésimo primero.		
018	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N°18 SIN INCIDENCIA</p> <p>Por falta de Control por parte de las oficinas de Control Interno, se pudo evidenciar que al momento de rendición de cuentas en el formato H02 F24A1: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos, se evidencian información que no coinciden con la información contenida en los expedientes contractuales, como son los CDP y los valores de los contratos, situación que fue reportada en el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2015, y que teniendo en cuenta que esta acción de mejora tiene fecha límite 31 de diciembre de 2017, se debe entrara a realizar la verificación del cumplimiento del mismo durante la auditoría realizada a la gestión de la vigencia 2017.</p>	Se expidió un solo CDP para varias contrataciones - Es un CDP global por lo tanto los valores no coincidirían. Por lo tanto es necesario revisar esta observación por parte de la contraloría debido a que ya se corrigió al sacar un CDP por cada contrato.	La entidad no presentó los soportes que desvirtúen el hallazgo, y en consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá suscribir plan de mejoramiento en donde podrá evidenciar las acciones que explica se encuentra realizando en la actualidad.
019	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVO No: 19 SIN INCIDENCIA</p> <p>Por debilidades de control no se le efectúan seguimiento a las OBSERVACIONES y hallazgos formulados productos de las auditorías internas, como está establecido en el manual de procedimientos de la entidad, lo que trae como consecuencia control inadecuado de la actividad.</p>	Tal como se evidencia en las carpetas de las distintas dependencias se observa que se le realiza seguimiento a las diferentes auditorías realizadas por dependencias.	La entidad no presentó los soportes que desvirtúen el hallazgo, y en consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá suscribir plan de mejoramiento en donde podrá evidenciar las acciones que explica se encuentra realizando en la actualidad.
020	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVO No: 20 SIN INCIDENCIA</p> <p>Por falta de compromiso por parte de la dirección, la entidad no cuenta con un equipo de trabajo integrado por funcionarios públicos de las distintas áreas organizacionales para la administración del riesgo, actividad a cargo de la oficina de control interno, quien debe contar con equipo de servidores con los conocimientos, aptitudes y otras competencias relacionadas con la administración del riesgo, con el fin de poder desarrollar adecuadamente el rol que les corresponde en la materia; situación que conlleva a inefectividad en el trabajo. se pudo determinar por parte de la comisión auditora que muy a pesar que en el plan de mejoramiento de que se dio como resultado del</p>	El mapa de riesgos de la entidad fue elaborado durante la vigencia 2012 de acuerdo a los parámetros exigidos por el DAFP la oficina asesora de control interno ha realizado seguimiento. Los riesgos se mantienen debido a que son riesgos administrativos que siempre se van a presentar y por lo tanto hay que colocarlos dentro del mapa de riesgos teniendo en cuenta que es la única manera de tener unos controles establecidos por riesgos, se actualizo a agosto de 2017 la resolución para	La entidad no presentó los soportes que desvirtúen el hallazgo, y en consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá suscribir plan de mejoramiento en donde podrá evidenciar las acciones que explica se encuentra realizando en la actualidad.

	<p>proceso auditor llevado a cabo en el año 2016, se levanta hallazgo administrativo sin alcance, en el cual se indica que "Por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo no se efectúa un seguimiento eficiente a los mapas de riesgo, trayendo como consecuencia ineffectividad en el trabajo", la comisión auditora pudo determinar que no se ha cumplido con la acción de mejora establecida por la entidad como fue "Evaluar el mapa de riesgo para realizar un actualización al existente", muy a pesar que en el seguimiento al plan de mejoramiento indica que se actualizó el Mapa de Riesgo; sin embargo al hacer el estudio del mismo se pudo determinar que este, está vigente desde el año 2005, de lo cual se infiere que si a la fecha persisten los mismos riesgos, no se está trabajando por parte de la entidad para la eliminación de los mismos.</p>	<p>continuar realizando los controles con miras a la eliminación del riesgo.</p>	
021	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 21 SIN INCIDENCIA Se evidenció por parte de la Comisión auditora que muy a pesar de las acciones de mejora establecidos en el seguimiento del plan de Mejoramiento estos no eliminan la causa que genera el hallazgo, toda vez que la Resolución No. 098 del 16 de agosto de 2017, no entró a modificar el mapa de riesgos existente, ni se evidencia seguimiento y evaluación de los riesgos, así mismo se evidencia que el mapa de riesgos existente está basado en la norma NTC5254 de 2006 y no en la actualización realizada a esta norma en el 2011 a través de la norma Técnica NTC3100: 2011, además no se incluye en su motivación y construcción lo dispuesto en los decretos 1599 de 2005 Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005. 1.3 Componentes de administración del riesgo y el decreto 4485 de 2009, el cual adopta la NTCP a su versión 2009, numeral 4.1. Requisitos generales literal G. y la ley 1474 de 2011. Estatuto anticorrupción artículo 73.</p>	<p>El mapa de riesgos de la entidad fue elaborado durante la vigencia 2012 de acuerdo a los parámetros exigidos por el DAFP la oficina asesora de control interno ha realizado seguimiento. Los riesgos se mantienen debido a que son riesgos administrativos que siempre se van a presentar y por lo tanto hay que colocarlos dentro del mapa de riesgos teniendo en cuenta que es la única manera de tener unos controles establecidos por riesgos, se actualizó a agosto de 2017 la resolución para continuar realizando los controles con miras a la eliminación del riesgo.</p>	<p>La entidad no presentó los soportes que desvirtúen el hallazgo, al contrario, lo confirma, y en consecuencia el hallazgo queda en firme y deberá suscribir plan de mejoramiento en donde podrá evidenciar las acciones que explica se encuentra realizando en la actualidad.</p>
022	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 22 SIN INCIDENCIA Por negligencia o descuido, en el plan de acción, las metas no son específicas en lo medible, objetiva en</p>	<p>Las metas en los planes de acción pueden ser cuantitativas y cualitativas, los planes de acción de la</p>	<p>La entidad no presentó los soportes que desvirtúen el hallazgo, y en consecuencia el</p>

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Tels: **301-3059287**

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

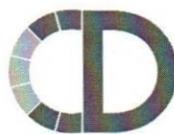
		<p>consiguen los recursos, se incorpora a presupuesto, como en otras oportunidades una actividad de tipo general, cobija en su rubro la actividad específica que se detalla en el Plan Anual de Adquisiciones.</p>	
--	--	--	--

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Tels: **301-3059287**

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

024	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.24 SIN INCIDENCIA</p> <p>Producto de la revisión realizada al grupo de Efectivo, en la cuenta 1110 "Bancos y Corporaciones" se determinó que algunas cuentas bancarias no han sido conciliadas a diciembre 31 de 2016. Lo anterior genera incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras por valor de \$5.537.686.</p>	<p>Estas cuentas a las cuales no se le ha realizado conciliación se encuentran en la actualidad embargadas por lo tanto se está a la espera del desembargo para proceder ajustar y cancelar estas al ser cuentas inactivas.</p>	
025	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No 25 SIN INCIDENCIA</p> <p>El grupo 16 Propiedad Planta y Equipos, presenta incertidumbre en su saldo por valor de \$ 278.452.035, teniendo en cuenta que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos registros afectando la razonabilidad de este grupo contable, por lo cual generó incertidumbre por el valor total registrados, inobservando lo estipulado en los Numerales 2.1, 3.6, 3.7 y 3.8 de la Resolución 357 de 2008 e Instructivo 011 de cierre contable de 2010, expedidos por la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>La entidad viene trabajando para la contratación de un perito que determine el valor del Grupo 16 "propiedad planta y equipos"</p>	

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pic de la Popa, Calle 30 N.19A-09. Casa Moraima

Tels: **301-3059287**

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co